

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN ADMINISTRACIÓN
EDUCATIVA**

TEMA:

**“LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS”**

AUTORA:

Rivera Gómez Anita Maribel

DIRECTOR:

Dr. Gonzalo Remache

Quito

Noviembre 2013

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Grado presentado por la señora Anita Rivera Gómez, para optar el Grado Académico de Licenciada en Ciencias de la Educación – Mención Administración Educativa cuyo título es: “LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS”.

Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la participación pública y evaluación por parte del Jurado examinador que se digne.

En la ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de octubre del 2013.

Dr. Gonzalo Remache MSc.

TUTOR DEL SED-UTE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Anita Rivera Gómez, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en el documento y que no he plagiado dicha información.

Anita Rivera Gómez

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a David Antonio y a Valeria Anahí, mis hijos, razón de vivir, inspiración y fuerza para continuar, Hijos, deben saber que las circunstancias que impidieron que estudiara cuando fue el tiempo, no han sido suficientes para terminar con la ilusión de ser mejor, hoy quince años después acariciando la tan anhelada meta dedico a ustedes cada día que amanece con esperanza.

David, la nobleza de tu alma demuestra que existen razones para confiar en que se puede lograr convertirse en un mejor ser humano, Anahí, la alegría de tu ser, enseña que con un poco de buen humor es posible superar difíciles momentos. Amados hijos, nunca es demasiado tarde para estudiar, lograr sus metas está al alcance de su mano con un poco de esfuerzo, fe y dedicación, la educación evidencia nuestras potencialidades, mejora nuestras posibilidades, nos da una visión más amplia de lo que podemos lograr, hace de nosotros seres autónomos, auténticos y libres, estudien.....

Su madre que los adora

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que me dieron su apoyo en el presente trabajo de investigación, especialmente a las autoridades del Colegio Fray Jodoco Ricke al conceder la apertura para iniciar con el proceso que hoy llega a feliz término, al personal docente y administrativo que coordinadamente ayudaron a recopilar la información requerida, a los jóvenes estudiantes, que colaboraron ampliamente y algunas veces incluso motivaron una incursión en sus partidos de fútbol y por su puesto a los padres de familia que colaboraron en la medida de sus posibilidades.

Gracias también a las autoridades y docentes del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Equinoccial y de manera especial al doctor Gonzalo Remache, quien como tutor de este proyecto de tesis ha logrado, lo que parecía imposible, guiar y motivar a esta servidora para que culmine el presente trabajo.

Anita Rivera Gómez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada	i
Certificado del Tutor.....	ii
Declaratoria de Autoría de la Tesis.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de Cuadros.....	vii
Índice de Gráficos	viii
Resumen Ejecutivo	xi
Introducción	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema.....	2
1.2 Formulación del Problema	5
1.3 Preguntas directrices	5
1.4 Objetivos.....	6
1.5 Justificación e importancia.....	6
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 Ley Orgánica de Educación Intercultural	8
2.1.1 Principios Generales.....	9
2.1.1.1 Ámbito	10
2.1.1.2 Principios	10
2.1.1.3 Fines	13
2.1.2 Derechos y Obligaciones	14
2.1.2.1 Derecho a la Educación	14
2.1.2.2 Obligaciones del Estado respecto a la Educación.....	15
2.1.2.3 Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	17
2.1.2.4 Derechos y Obligaciones de los Docentes.....	18
2.1.2.5 Derechos y Obligaciones de las Madres.....	19

2.1.2.6	Derechos y Obligaciones de la Comunidad	20
2.1.3	Sistema Nacional de Educación	20
2.1.3.1	Objetivos del Sistema Nacional de Educación.....	21
2.1.3.2	Autoridad Educativa Nacional	22
2.1.3.3	Consejo Nacional de Educación	23
2.1.3.4	Niveles de Gestión de la Autoridad Educativa Nacional	23
2.1.3.5	Estructura del Sistema Nacional de Educación	24
2.1.3.6	Necesidades Educativas Específicas	25
2.1.3.7	Instituciones Educativas.....	26
2.1.3.8	Instancia de Resolución de Conflictos del S.E.N	27
2.1.3.9	Instituto Nacional de Evaluación Educativa	28
2.1.3.10	Universidad Nacional de Educación	28
2.1.4	Educación Intercultural.....	29
2.1.4.1	Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	30
2.1.4.2	Fundamentos, Objetivos y Fines del SEIB.....	30
2.1.4.3	Obligaciones del Estado y la Autoridad Educativa.....	31
2.1.5	Carrera Educativa	33
2.1.5.1	Ámbito de la Carrera Educativa	34
2.1.5.2	Concursos de Méritos y Oposición	35
2.1.5.3	Escalafón Docente	36
2.1.6	Regulación, Control, Infracciones, Sanciones y Recursos	37
2.1.6.1	Control	37
2.1.6.2	Infracciones y Prohibiciones	38
2.1.6.3	Sanciones y Recursos Administrativos	38
2.2.	Procesos Administrativos	39
2.2.1	Planeación	40
2.2.1.1	Principios	41
2.2.1.2	Problema.....	42
2.2.1.3	Planes.....	42
2.1.2	Organización.....	43
2.2.2.1	Funciones	44
2.2.2.2	Procedimientos	44

2.2.2.3 Jerarquía.....	45
2.2.3 Ejecución	46
2.2.3.1 Dirección	46
2.2.3.2 Motivación.....	46
2.1.4 Control	47
2.1.4.1 Ajustes	48
2.1.4.2 Correcciones.....	48
2.3 Marco Institucional.....	48
2.4 Fundamentación Legal	49
2.5 Hipótesis	50
2.6 Variables.....	50
2.6.1 Variable Independiente	50
2.6.2 Variable Dependiente	51
2.7 Operacionalización de Variables.....	51
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Tipos de Investigación	55
3.2 Métodos de Investigación	55
3.3 Población y Muestra	56
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	56
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1 Análisis e interpretación de resultados de la encuesta aplicada	
A docentes y personal administrativo.....	58
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	79
5.2 Recomendaciones	80
CAPÍTULO VI	
LA PROPUESTA	
Manual de Procesos del Colegio Fray Jodoco Ricke.....	81
Bibliografía.....	114
Web grafía	

ÍNDICE DE CUADROS

4.1. Maneja usted el diagrama estructural del Colegio	58
4.2. Los procesos administrativos permiten el desarrollo	59
4.3. La educación en el Colegio Fray Jodoco Ricke es	60
4.4. En el proceso de matriculación del Colegio	61
4.5. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la educación contempla.....	62
4.6. El Colegio Fray Jodoco Ricke ha logrado implementar	63
4.7. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la estructura organizacional	64
4.8. El proceso de evaluación permanente fomenta	65
4.9. El Colegio Fray Jodoco Ricke tiene procesos administrativos	66
4.10. En el Colegio Fray Jodoco Ricke se aplica un proceso	67
4.11. Las acciones disciplinarias relacionadas a la honestidad	68
4.12. Los representantes legales participan activamente	69
4.13. El Colegio Fray Jodoco Ricke cuenta con lo necesario	70
4.14. Los estándares e indicadores profesionales y curriculares.....	71
4.15. La interculturalidad ha sido promovida	72
4.16. Los docentes del Colegio Fray Jodoco Ricke tienen acceso	73
4.17. Las actividades administrativas del Colegio.....	74
4.18. El Manual de Procedimientos del Colegio.....	75
4.19. El Manual de Procedimientos del Colegio Fray Jodoco	76
4.20. La promulgación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural	77
4.21. Consideraría que la administración del Plantel	78

ÍNDICE DE GRÁFICOS

4.1. Maneja usted el diagrama estructural del Colegio	58
4.2. Los procesos administrativos permiten el desarrollo	59
4.3. La educación en el Colegio Fray Jodoco Ricke es	60
4.4. En el proceso de matriculación del Colegio	61
4.5. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la educación contempla.....	62
4.6. El Colegio Fray Jodoco Ricke ha logrado implementar	63
4.7. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la estructura organizacional	64
4.8. El proceso de evaluación permanente fomenta	65
4.9. El Colegio Fray Jodoco Ricke tiene procesos administrativos	66
4.10. En el Colegio Fray Jodoco Ricke se aplica un proceso	67
4.11. Las acciones disciplinarias relacionadas a la honestidad	68
4.12. Los representantes legales participan activamente	69
4.13. El Colegio Fray Jodoco Ricke cuenta con lo necesario	70
4.14. Los estándares e indicadores profesionales y curriculares.....	71
4.15. La interculturalidad ha sido promovida	72
4.16. Los docentes del Colegio Fray Jodoco Ricke tienen acceso	73
4.17. Las actividades administrativas del Colegio.....	74
4.18. El Manual de Procedimientos del Colegio.....	75
4.19. El Manual de Procedimientos del Colegio Fray Jodoco	76
4.20. La promulgación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural	77
4.21. Consideraría que la administración del Plantel	78

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CARRERA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Autora: Rivera Gómez Anita Maribel

Tutor: Dr. Gonzalo Remache

Fecha: Quito, 31 de octubre de 2013

RESUMEN

El Sistema Educativo Nacional se transformó desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los procesos administrativos se han tenido que adaptar en medida de las actuales disposiciones de la Ley, Reglamento e instrumentos de ejecución. El objetivo de esta investigación es hacer un análisis a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a los procesos administrativos del Colegio Fray Jodoco Ricke proponiendo un instrumento que permita mejorar dichos procesos administrativos haciendo posible una administración más eficiente. La aplicación de los instrumentos de recolección de datos demostró que la influencia de la Ley en los procesos administrativos ha sido positiva y que es necesario elaborar un manual de procesos para el Colegio Fray Jodoco Ricke, diseñando nuevos procesos en apego a la normativa vigente. La estructura orgánica institucional modificada de conformidad al capítulo IV del Reglamento “DE LOS ORGANISMOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, en el cual se contempla siete organismos, algunos de ellos ya existentes, otros deben ser creados. El nuevo Manual de Procesos del Colegio Fray Jodoco Ricke contempla la reorganización de la estructura orgánica, pues se incluye por ejemplo un nuevo organismo institucional de veeduría ciudadana como lo es el Gobierno Escolar; siendo esta Institución relativamente pequeña, se establecieron macro procesos y procesos para desarrollar las actividades más relevantes que se establecen en el Reglamento a la LOEI, este Manual será un aporte significativo pues en sus procesos más representativos, se da una visión clara y sencilla, de cómo proceder para realizar las funciones de cada área, a través de los flujos de proceso se hace una identificación de la interrelación entre el macro proceso y las áreas que intervienen en los diferentes procesos. Es necesario que se destaque que de acuerdo a los resultados de la evaluación que se realice a la implementación del manual, se podrán realizar los ajustes necesarios para hacer efectiva y eficiente su aplicación.

**DESCRIPTORES: LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

INTRODUCCIÓN

El 31 de marzo de 2011, se publicó en el Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, alineada a los principios y fines en el ámbito educativo de la Constitución de la República, en esta ley se auspicia la igualdad, la cohesión e integración social y territorial, para mejorar las capacidades de la ciudadanía y potenciarlas para alcanzar el Buen Vivir.

En la Constitución de la República reconoce a la educación como un derecho inalienable de las personas el cual se ejerce a lo largo de su vida, la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que la educación debe estar centrada en el ser humano, en su desarrollo integral, es por eso que esta normativa pretende acoger a todos los grupos de la sociedad dando prioridad a los grupos tradicionalmente rezagados, tales como personas con necesidades educativas específicas, grupos étnicos minoritarios, personas con escolaridad inconclusa, adolescentes embarazadas, para ello se han adoptado medidas que garanticen su derecho a una educación de calidad; lo cual se alcanzará estimulando el desarrollo profesional docente, a través de una evaluación integral y permanente, proporcionando a los estudiantes los recursos básicos sean estos materiales, académicos y curriculares para desarrollar sus potencialidades.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural ha interferido en los procesos administrativos institucionales, para algunos miembros de la comunidad educativa incluso en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA: Ley Orgánica de Educación Intercultural y los Procesos Administrativos.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El mundo desde el inicio de los tiempos está regido por normas que han guiado el comportamiento de los seres humanos. Jurídicamente se define a la ley como la norma jurídica que es emitida por autoridad competente para regir la conducta de las personas que viven en una determinada sociedad; la ley tiene los más diversos tópicos, todos relacionados a mejorar la calidad de vida del ser humano.

La ley es de cumplimiento obligatorio, pues siendo una norma que ordena, permite o prohíbe, su incumplimiento genera una sanción, nadie puede justificarse en su desconocimiento para no acatarla. La ley es general e impersonal, es decir es para todos quienes se encuentran en las condiciones que se tratan en ella, sin ninguna distinción, no se emiten para casos individuales. La ley tiene una vigencia indefinida y está orientada hacia el futuro. Sin embargo esa vigencia indefinida no es un impedimento para que las sociedades vayan cambiando y de la misma forma la normativa legal cambiará de acuerdo al desarrollo de sus necesidades, es así que constantemente las leyes se reforman o se derogan, todo depende de los resultados que se logren a partir de su aplicación, lo cual es un proceso, partiendo de un cambio de paradigma, lo cual supone grandes desafíos para la sociedad.

En América Latina la necesidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, orientándose a la formación de individuos con una nueva visión del mundo lo cual permita cambiar el tradicional membrete de población tercermundista para convertirse en una población desarrollada y productiva, dueña de su propio destino, originó la necesidad de ir cambiando las leyes. Siendo la educación el proceso de socialización formal del individuo en una determinada sociedad, es lógico que ésta cambie de acuerdo a las necesidades de la sociedad determinando qué tipo de ser humano se quiere formar, es así que en el año 2006 la República de Argentina luego de haber experimentado un gran fracaso con la Ley Federal de Educación, promulgó la Ley Nacional de Educación, de la misma manera en el año 2008 el Poder Legislativo de Uruguay emite la Ley General de Educación, ambos cuerpos legales tienen como común denominador, consagrar a la educación como un derecho que debe cumplirse con obligatoriedad y ser garantizado por el Estado.

A mediano plazo se han visto resultados positivos desde la vigencia de estas normas legales, pues según Latin Business Chronicle, perteneciente al Grupo LatinTrade, el que se especializa en los negocios en América Latina, en el año 2011, Uruguay ocupó el primer lugar en el ranking de desarrollo educativo en América Latina, seguido de Argentina y Chile, esta medición se hace sobre los indicadores de mayor número de años esperados de instrucción, más alta tasa bruta de matrícula, más alta tasa de alfabetización y más alta tasa de educación primaria.

En el contexto de justicia social, Ecuador ha cambiando el marco legal para sus habitantes, el 24 de julio de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi, presentó el proyecto de la nueva Constitución de la República, la cual fue aprobada con más de 63% de la votación válida en el Referéndum Constitucional de Ecuador 2008, dicha Carta Fundamental rige el destino de los ecuatorianos a partir de su publicación en el Registro Oficial el 20 de septiembre de 2008. Desde

entonces las leyes vigentes en nuestro país han sido reformadas para alinearse al eje transversal de una nueva convivencia social para alcanzar el buen vivir, los cambios en cada una de las materias específicas de aplicación son cuestionados ampliamente por quienes se encuentran bajo el ámbito de competencia de cada cuerpo legal, sin embargo de todas las controversias la vigencia de los mismos demanda dramáticos cambios en los esquemas mentales y hasta en los estilos de vida de los ecuatorianos.

Consecuentemente y alineada a los principios y fines en el ámbito educativo de la Constitución de la República, nace la Ley Orgánica de Educación Intercultural que sustituye a más de cinco leyes y otras disposiciones legales que para ordenar la educación existieron hasta el 29 de marzo de 2011, fecha en la que fue aprobada. La Ley Orgánica de Educación Intercultural auspicia la igualdad, la cohesión e integración social y territorial, para mejorar las capacidades de la ciudadanía y potenciarlas para alcanzar el Buen Vivir.

La aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, requiere del rediseño de los procesos administrativos en pos de la optimización de los recursos disponibles en cada establecimiento educativo, pues los procesos administrativos, deberán adaptarse a los nuevos objetivos que plantea la LOEI, su planificación, organización, ejecución y control deben ponerse a tono con el nuevo cuerpo legal, de lo contrario las actividades administrativas se tornarán poco efectivas.

En el Colegio Fray Jodoco Ricke de la ciudad de Quito, se debe elaborar un manual de procedimientos diseñando los procesos administrativos, cuyo objetivo sea el disminuir los tiempos de ejecución de las actividades administrativas para optimizar los recursos disponibles.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo la Ley Orgánica de Educación Intercultural influye sobre los procesos administrativos en el Colegio Nacional Mixto “Fray Jodoco Ricke”, ubicado en la Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia Cotocollao, en el año lectivo 2011-2012?

1.3. PREGUNTAS DIRECTRICES

- ¿Cuál es el objetivo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural?
- ¿Qué beneficios tiene la Ley Orgánica de Educación Intercultural para la comunidad educativa?
- ¿Existe algún perjuicio para la comunidad educativa en la Ley Orgánica de Educación Intercultural?
- ¿Cuál es la posición de la comunidad educativa ante la implementación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural?
- ¿Ha afectado de alguna manera a los docentes los cambios en el escalafón?
- ¿Cuánto tiempo tomará la creación e implantación de las nuevas entidades del Sistema Nacional de Educación?
- ¿Se encuentran preparadas las instituciones educativas regulares para recibir a personas con necesidades educativas especiales e integrarlas adecuadamente?
- ¿Están presentes todos los elementos del proceso administrativo en la institución educativa?
- ¿Cuánto ha cambiado la planeación?
- ¿Cuál será la organización que tendrá en adelante el Colegio Fray Jodoco Ricke?
- ¿Es necesario rediseñar los procesos administrativos del Colegio Fray Jodoco Ricke?
- ¿Cuánto tiempo tomará adaptar el manual de procesos?

1.4. OBJETIVOS:

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer los procesos administrativos que existen en el Colegio Fray Jodoco Ricke, con apego a lo establecido en la LOEI y su Reglamento.

1.4.2. OBEJTIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un marco teórico que sustente la investigación.
- Rediseñar los procesos administrativos del Colegio Fray Jodoco Ricke.
- Diseñar nuevos procesos administrativos para Colegio Fray Jodoco Ricke.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La convivencia en sociedad se encuentra regida por normas que delinear la conducta de los individuos que en ella se desarrollan, la ley es de cumplimiento obligatorio, sin poder aducir su desconocimiento para su justificar su incumplimiento, la ley tiene un tiempo indefinido de vigencia lo cual faculta a la autoridad competente a reformarla o sustituirla por otra.

Dentro de ese contexto varios países de América Latina, buscan constantemente mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos a través de la reforma de su normativa legal; en la última década, países como Argentina, Uruguay y Ecuador reformaron y/o derogaron sus antiguas leyes de educación, dando paso a la aplicación de nuevos cuerpos legales que en el caso de Uruguay ya se encuentra dando sus frutos, ubicando a ese país Sudamericano en el primer lugar en desarrollo educativo en la región.

Más recientemente, en Ecuador la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, genera un debate sobre varios aspectos, también en lo que tiene que ver con los procesos administrativos de las instituciones educativas del país, es lógico que los procesos administrativos de las instituciones educativas sean rediseñados para cumplir los objetivos que la ley plantea.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Alineada al eje transversal del Buen Vivir de la Constitución de la República, el 29 de marzo de 2011, el Pleno de la Asamblea Nacional expide la Ley Orgánica de Educación Intercultural, reconociendo a la educación como un derecho de las personas y un deber del Estado, la educación está centrada en el ser humano, garantiza su desarrollo holístico, es decir tiene una visión de educación integral para desarrollar las virtudes humanas, la justicia social y el desarrollo sustentable, en este sentido la educación impulsará la equidad de género, la solidaridad y la paz, estimulando en el individuo el sentido crítico, el arte, la cultura física y su iniciativa para crear y trabajar. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece como principio una educación para el desarrollo humano, dando un nuevo papel a los educadores, promoviendo la libertad de escoger, educando para participar en democracia, para ser ciudadanos globales, que tenga conciencia social y planetaria; es decir una educación para todos y con todos, en la cual el individuo tenga conocimiento y entienda las necesidades del prójimo.

(CONSTITUYENTE A. , Constitución de la República, 2008, pág. 27)“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la

iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”

2.1.1 PRINCIPIOS GENERALES

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, cuyos principios generales se encuentran en los derechos establecidos en la Constitución de la República, integra al sistema educativo nacional una visión intercultural de acuerdo a la diversidad de las nacionalidades, pueblos y comunidades, utilizando su lengua ancestral y el castellano, de la misma manera fortalecerá la educación pública, bajo el principios de la equidad social, convirtiendo a los centros educativos en espacios para el ejercicio de los derechos de los estudiantes mediante la convivencia pacífica, donde se erradiquen todas las formas de violencia para velar por el bienestar físico, psicológico y sexual.

El Estado en función de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, pretende erradicar el analfabetismo tanto en la falta de instrucción elemental (puro), como en la incapacidad de utilizar su capacidad para leer, escribir (funcional) o de desconocimiento de nuevas tecnologías (digital), garantizando las modalidades formales y no formales de la educación para lo cual implementará planes programas y proyectos que incorporen las tecnologías de información y comunicación (TICS), propiciando el enlace entre la enseñanza y la actividades productivas.

(CONSTITUYENTE A. , Constitución de la República, 2008, pág. 200). “La erradicación de analfabetismo constituirá política de Estado, y mientras esta subsista el voto de las personas analfabetas será facultativo.”

2.1.1.1 ÁMBITO

El espacio en el que se desarrolla la actividad educativa ecuatoriana, se ha ampliado a través de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, incorporando al ámbito de competencia por ejemplo derechos y obligaciones a los representantes legales, integrando completamente el triángulo equilátero que constituye la comunidad educativa. Por otra parte rediseña los niveles de la educación, integrando en estos la interculturalidad y plurinacionalidad, sus modalidades intentando incluir a la mayoría de personas a través de la implementación de tecnologías de información y comunicación.

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 8)“.....Desarrolla y profundiza los derechos obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de educación.”

2.1.1.2 PRINCIPIOS

La Ley Orgánica de Educación Intercultural sustenta, rige y define sus decisiones y actividades en fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales, tales como la Universalidad de la educación como un derecho del ser humano, constituyéndose en un instrumento de transformación de la sociedad y de las personas convirtiéndolas en seres autónomos y libres.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen pleno derecho a expresar su opinión, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, atención e integración prioritaria más aún si padecen

discapacidad o enfermedades catastróficas, para lo cual se han de adecuar los niveles educativos a los ciclos de vida de las personas poniendo especial énfasis en los grupos poblacionales cuyas desventajas siguen vigentes.

La educación tiene una concepción de aprendizaje permanente, desarrollado a lo largo de la vida del individuo, potenciado sus capacidades a través del interaprendizaje y multiaprendizaje de la cultura, tecnología, deporte y demás áreas de interés personal y colectivo, como la educación en valores que promueva la ética, la responsabilidad, equidad de género, respeto a la diversidad, la tolerancia, orientándose a construir una sociedad justa y una cultura de paz y no violencia.

La educación debe de centrar su accionar, práctica y contenidos en las personas y sus derechos, garantizando la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, además de espacios democráticos para el ejercicio de los derechos humanos, una cultura de paz, participación e integración, local y mundial.

La educación reconoce a la sociedad como un ente del proceso enseñanza – aprendizaje, fundamentándose en la relación de la comunidad educativa y su corresponsabilidad en la formación e instrucción de niños, niñas y adolescentes con calidad y calidez.

La motivación en el quehacer educativo promueve el esfuerzo individual para aprender y reconoce al profesorado como factor esencial en la calidad de la educación, para lo cual se establece una evaluación integral, lo cual permitirá una retroalimentación que le permita adecuarse a las realidades locales y globales tanto en sus contenidos científicos, tecnológicos e integralidad. Otro de los principios fundamentales de la educación ecuatoriana es el laicismo, el cual promueve la independencia

frente a religiones, doctrinas y cultos, garantizando la libertad de conciencia de los miembros de la comunidad educativa.

La interculturalidad y plurinacionalidad en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, constituyen uno de sus principios fundamentales pues busca garantizar el reconocimiento, el respeto y la valoración de las nacionalidades, culturas y pueblos del Ecuador en consonancia con los derechos humanos, construyendo y desarrollando su propia identidad para el fortalecimiento de su cultura, formándose en su propia lengua y otros idiomas oficiales.

El principio de una Unicidad de la Ley, acredita al Sistema Educativo como único, regido por una Autoridad Nacional que establece la obligatoriedad de la educación su gratuidad, su libre acceso y permanencia, para lo cual garantiza que las instituciones educativas sean saludables y seguras, con el fin de que los estudiantes se formen de acuerdo a las necesidades de su entorno social.

Los principios de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, están alineados al eje transversal del Plan de Buen Vivir, sin embargo, ha de considerarse que todas las intenciones de mejorar la calidad de la educación en el país deben implementarse y retroalimentarse a través de eficientes procesos de monitoreo, como se expresa en su artículo 2, literal i.i.

“Transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas.- Se garantiza la transparencia en la gestión del Sistema Educativo Nacional, en consecuencia la sociedad accederá a la información plena acerca de los recursos empleados y las acciones tomadas por los actores del Sistema Educativo, para determinar sus logros debilidades y sostenibilidad del proceso. Para el efecto,

se aplicarán procesos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación a través del sistema de rendición de cuentas;”(NACIONAL, 2011, pág. 10).

2.1.1.3 FINES

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, ha sido concebida con el fin de que la educación consiga el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes, fortaleciendo y potenciando su identidad, conforme a la diversidad cultural, contribuyendo a inculcar la identidad nacional para la construcción de una sociedad justa, equitativa y libre.

Al considerar al ser humano como el centro de la educación, garantizando su desarrollo integral, se fomenta la conciencia ciudadana y planetaria, además de una cultura emprendedora, que le permitirá al estudiante analizar y conectarse con el conocimiento mundial para insertarse correctamente a la utilización de los saberes para lo cual ha de desarrollarse científica y tecnológicamente.

Siendo el ser humano el centro alrededor del cual gira la educación formal, otro de los fines de la educación es promocionar la igualdad entre hombres, mujeres y personas diversas, lo cual genera una cultura de integración, en el marco del respeto a la diversidad para que Ecuador se convierta en un referente de educación liberadora, inculcando el respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, protegiendo a los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual, a través del acceso a la información de su derechos y obligaciones dentro de la sociedad, facultándolo a tomar decisiones de una manera libre y responsable, de conformidad a lo expresado en el literal a. del artículo 3.

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 11)“El desarrollo pleno de la personalidad de

las y los estudiantes, que contribuya a lograr el conocimiento y ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones, el desarrollo de una cultura de paz entre los pueblos y de no violencia entre las personas, y una convivencia social intercultural, plurinacional, democrática y solidaria.”

2.1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Toda Ley dentro del ámbito de su competencia, ordena, orienta, prohíbe y/o permite lo que pueden o no hacer los individuos que se ven afectados por la aplicación de dicha normativa legal.

La relación entre dos sujetos donde uno obtiene bienes o servicios a través de la cooperación del otro, establece los derechos y obligaciones recíprocas entre los dos sujetos, las obligaciones que nacen de la ley no son presumibles sino exigibles, naciendo la necesidad de cumplimiento recíproco, sin embargo en este sentido no existen antecedentes sobre el reclamo formal al derecho a la educación que tiene cada ecuatoriano y la obligación del Estado en proporcionárselo en las condiciones establecidas en la normativa legal en vigencia, conforme a lo expresado en el artículo 26 de la Constitución de la República.

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 27)“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.....”

2.1.2.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantiza a todos los habitantes del Ecuador el derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita. Más allá de los derechos legales, se encuentran los derechos

humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación primaria obligatoria y gratuita, a la educación secundaria accesible y sin distinciones y una educación superior equitativa. Para la Organización de las Naciones Unidas el derecho a la educación tiene 4 dimensiones, que son la disponibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, dimensiones que deben ser consideradas por los gobiernos para establecer su oferta educativa.

El derecho a la educación se encuentra en numerosos tratados internacionales de derechos humanos, casi todos se ratifican en que la educación debe orientarse al desarrollo integral del ser humano, capacitándolo para participar libremente en una sociedad libre, favoreciendo a la comprensión y tolerancia entre todos los grupos étnicos, religiosos y minoritarios, el derecho a la educación implica la eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los niveles del sistema educativo, estableciendo estándares que permitan mejorar la calidad educativa, como lo expresa el artículo 27 de la Constitución de la República.“

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 8).....será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez....”

2.1.2.2 OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La principal obligación del Estado es el cumplimiento de las garantías constitucionales en materia educativa, además de los principios y fines de la Ley Orgánica de educación Intercultural.

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar a sus habitantes el acceso, permanencia, movilización y egreso a los servicios educativos en

igualdad de condiciones, calidad y cercanía de una manera obligatoria, laica y gratuita.

El Estado ecuatoriano garantizará la universalidad de la educación en todos sus niveles y modalidades asegurando el mejoramiento continuo de su calidad, una educación integral, cuyo currículo obligatoriamente se aplique en todas las instituciones educativas del país con una visión plurinacional o intercultural, proveyéndolas de la infraestructura y equipamiento necesario.

El Estado ecuatoriano debe impulsar procesos de educación permanente para erradicar el analfabetismo, así como también la alfabetización digital, superando el rezago educativo para propiciar actividades productivas y/o sociales.

El Estado ecuatoriano asegurará la enseñanza en la lengua de los pueblos y nacionalidades indígenas, además de la inclusión de aprendizaje progresivo de una lengua extranjera que le permita al estudiante encajar en el mundo globalizado en el cual se desarrolla, de conformidad a lo expresado en el literal x, del artículo 6 de este cuerpo legal:

“Garantizar que los planes y programas de educación inicial, básica y bachillerato, expresados en el currículo, fomenten el desarrollo de las competencias y capacidades para crear conocimientos y fomentar la incorporación de los ciudadanos al mundo del trabajo.”(NACIONAL, 2011, pág. 13).

2.1.2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo son protagonistas del proceso educativo y tienen derecho a recibir una formación integral y científica que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, a ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación y con respeto a sus derechos constitucionales. Tienen derecho además a ser protegidos contra cualquier forma de violencia, a gozar de respeto a su intimidad y a recibir apoyo para ejercer su maternidad o paternidad con el fin de continuar con sus estudios.

Los estudiantes tienen derecho ejercer activamente su libertad de agrupación a participar en procesos electorarios, a participar con voz y voto en aquellas decisiones que no impliquen responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

Los estudiantes tienen derecho a recibir becas, además de permisos especiales y apoyos cuando se destaquen de forma ciudadana, académica, intelectual y deportiva, en representación de su institución o del país a nivel competitivo.

Los derechos y obligaciones de los estudiantes están garantizados por la Constitución de la República y la Ley, tal como se expresa en el literal m, del artículo 7:

(NACIONAL, 2011, pág. 13)“Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en toda acción orientada a establecer la responsabilidad de las y los estudiantes por un acto de indisciplina o violatorio de las normas de convivencia del establecimiento.”

Junto con los derechos los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente a clases, cumplir con sus tareas, así como también de procurar la excelencia educativa, mostrando integridad y honestidad en su cumplimiento, siendo parte de esto hacer buen uso de becas, apoyos económicos y permisos especiales, respetar los códigos de convivencia de su establecimiento, tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, lo que se desprende de la educación en valores, para que los estudiantes ejerzan adecuadamente sus derechos y obligaciones.

2.1.2.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes que laboren en el sector público, tienen derecho a acceder a procesos de desarrollo profesional y a recibir incentivos por sus logros y aportes, a gozar de estabilidad y a recibir una remuneración acorde a su desempeño, además de participar en concursos de méritos, cuyo ejercicio pleno permitirán a los docentes mejorar sus condiciones de vida, remunerativas y profesionales, lo cual redundará en beneficio de los estudiantes, pues un personal docente motivado cumple mejor sus actividades de enseñanza. Otro derecho de los docentes son los permisos, licencias, jubilación, estabilidad y garantías las que deben enmarcarse en lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP.

Los docentes están obligados a cumplir las disposiciones legales inherentes a la educación y a mantener un servicio educativo de calidad y calidez, vinculando su gestión al desarrollo de la comunidad, promoviendo la interculturalidad y pluralidad en los procesos educativos, difundir el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales de los actores del sistema.

La actividad docente debe estar encaminada a procurar una formación continua lo que permitirá atender a los estudiantes de acuerdo a su

diversidad con el fin de que superen el rezago educativo, sin ningún tipo de discriminación para potenciar el desarrollo de sus capacidades, es decir respetar y proteger al estudiante como un ser humano que se encuentra a su cuidado, de acuerdo a lo expresado en el artículo 11, literal b.

(NACIONAL, 2011, pág. 15)“Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo;”

2.1.2.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Las madres, padres y/o representantes legales de los estudiantes tienen derecho escoger el tipo de institución educativa que consideren conveniente para la educación de su representado, de allí que la institución está obligada a cumplir sus derechos como informarles periódicamente del progreso académico de su representado, también los representantes tienen derecho a participar en los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y los procesos educativos de la institución, vigilando el respeto a los derechos de sus representados, y están obligados a garantizar que sus representados ejerzan sus derechos y sus obligaciones, apoyándolos de una manera constructiva y creativa, haciendo seguimiento a su aprendizaje, estando pendiente y participando de las actividades curriculares y extracurriculares en las que participen sus representados, para lo que nos referimos al literal i del artículo 12 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 16)“Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa;

2.1.2.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, padres o representantes legales, personal administrativo y de servicio y sus derechos y obligaciones son los que corresponden a cada uno de sus actores de forma individual, quienes en el desarrollo de sus actividades buscan el bien común. Del análisis realizado a los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa se que lo más importante se traduce en lo expresado en el artículo 14.

(NACIONAL, 2011, pág. 16) “de la exigibilidad, restitución y la protección.- En ejercicio de su corresponsabilidad, el Estado en todos sus niveles, adoptará las medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Todos los actores de la comunidad educativa estarán en condición de acudir a las instancias de protección constitucional con el fin de restituir el derecho a la educación que hubiere sido desatendido o conculcado.”

2.1.3 SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enfocado en el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población para posibilitar el aprendizaje y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y culturas. En este sistema existe una única autoridad educativa nacional que ejerce su rectoría planificando y definiendo políticas educativas para los niveles inicial, básico y bachillerato, articulado al sistema nacional de educación superior.

La educación en todos los niveles es laica, es obligatoria hasta el nivel básico y gratuita hasta el nivel de bachillerato, sus requisitos mínimos de calidad básicos y obligatorios son diseñados de acuerdo a las peculiaridades propias de la región, provincia, comunidad o institución educativa que son parte del Sistema Nacional de Educación, cuyo papel se define expresamente en el inciso segundo del artículo 20 de esta Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 18)“Se tomarán medidas que favorezcan a segmentos sociales que están en situación de abandono o riesgo, para compensar las desigualdades derivadas de los factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole. Se prestará especial atención al número de personas insertas o excluidas del sistema educativo en un territorio determinado.”

2.1.3.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

El Sistema Nacional de Educación tiene como objetivos el cumplimiento de lo previsto en la Constitución y de los principios y fines previstos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, siendo parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad observa las políticas inherentes al régimen del Buen Vivir, al Régimen de Desarrollo y en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Estado en todos los niveles de gobierno definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para la operación y funcionamiento de las instituciones educativas, a través de la Autoridad Educativa Nacional diseñar y asegurar la aplicación obligatoria del currículo a nivel nacional en todas las instituciones educativas del país en todos sus niveles y modalidades, el cual podrá ser complementado de acuerdo a las

características peculiares de cada institución educativa que forma parte del Sistema Nacional de Educación.

Para lo cual el Estado proveerá la asignación y distribución de recursos considerando los principios constitucionales de equidad social, poblacional y territorial, tomando medidas que favorezcan a segmentos de la población que se encuentren en situaciones de desventaja, o considerando índices de calidad, para lo que la asignación y distribución de recursos se actuará como lo dice el artículo 20 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 18)“La asignación y distribución de recursos destinados a la educación combina y articula los principios constitucionales de equidad social, poblacional y territorial.”

2.1.3.2 AUTORIDAD EDUCATIVA NACIONAL

La Autoridad Educativa Nacional ejercida por el Ministro/a del ramo, formulará las políticas nacionales para la educación, sus estándares e indicadores de calidad, de gestión y de desarrollo del talento humano del sistema educativo; los cuales deberán ser evaluados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en al menos dos tipos de indicadores el curricular y el profesional.

La Autoridad Educativa Nacional debe aprobar con la participación de los actores del proceso educativo el Plan Nacional de Educación cuyos programas y proyectos deben desarrollarse a nivel nacional de una manera correcta y oportuna, cuidando del desarrollo de la investigación científica, pedagógica y tecnológica, como lo establecido en el artículo 21, literal a de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 18)“Articular de conformidad con la Constitución de la República y la Ley la estructura de la Educación General con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación;”

2.1.3.3 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Organismo de orientación y consulta para la Autoridad Nominadora, quien lo presidirá, estará formado por veintiún miembros, participará en la elaboración del Plan Nacional de Educación, además de definir junto con el Consejo de Participación Ciudadana, los mecanismos de participación de la ciudadanía en el ámbito educativo de conformidad al mandato constitucional, tal como se señala en el literal a del artículo 24 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 20)“Participar en la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Educación;”

2.1.3.4 NIVELES DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA NACIONAL

La rectoría del Sistema Educativo Nacional lo ejerce la Autoridad Educativa Nacional, correspondiéndole garantizar los derechos constitucionales en materia educativa, a través de sus niveles de gestión que comprende el Nivel Central Intercultural, que formula las políticas, estándares y planificación educativa a nivel nacional, los proyectos de inversión a nivel nacional y la asignación de recursos, coordinando además los niveles desconcentrados de gestión; el Nivel Zonal Intercultural y Bilingüe, el cual define, planifica y coordina las acciones de los distritos educativos y realiza el control de los servicios educativos; el Nivel Distrital Intercultural Bilingüe, atiende particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el Plan Nacional de Educación; el Circuito Educativo Intercultural y/o Bilingüe, conformado por instituciones educativas particulares, públicas, fiscomisionales dentro de un espacio

territorial delimitado, por último el Gobierno Escolar, que es la instancia primaria de participación y veeduría en la gestión de las instituciones educativas públicas, cuyo presidente será elegido entre cada uno de los delegados de los sectores de la comunidad educativa institucional, lo cual se establece en el literal h del artículo 34 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 22)“Participar en la evaluación de los directivos y docentes de los establecimientos educativos e informar a la autoridad competente;”

2.1.3.5 ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

La estructura del Sistema Nacional de Educación está formada por la educación escolarizada, la cual es progresiva y conlleva la obtención de un título; y, la educación no escolarizada que es una oportunidad de desarrollo de los ciudadanos aunque no esté vinculada con el currículo propuesto en los niveles educativos.

Los niveles educativos que comprende la educación inicial, para niños de 3 a 5 años de edad, la cual se articula con la educación general básica para lograr el nivel la transición entre ambos niveles de desarrollo humano, la educación general básica, para niños de 5 años en adelante, desarrolla las destrezas, capacidades y competencias de los estudiantes; y el bachillerato el cual brinda a las personas una formación general e interdisciplinaria que le permita integrarse a la vida, a la sociedad y al trabajo, escogiendo entre dos opciones bachillerato en ciencias y bachillerato técnico, además de los bachilleratos complementarios que se podrán obtener con un año adicional, posterior a obtener el bachillerato en ciencias o técnico.

Las modalidades educativas que son presenciales, semipresenciales y a distancia, la cual podrá ser escogida por los estudiantes de acuerdo a sus

requerimientos y necesidades, y todas deberán tener los estándares de calidad como se señala en el último inciso del artículo 46 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 24)“Las modalidades de educación semipresencial y a distancia tendrán que cumplir con los mismos estándares y exigencia académica de la educación presencial. Estas modalidades abarcarán todos los niveles en las especialidades autorizadas por la presente Ley.”

2.1.3.6 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

El Estado garantizará que las personas con necesidades educativas específicas en lo cognitivo, afectivo y psicomotriz, sean integrados a las instituciones educativas con el fin de eliminar las barreras en su aprendizaje, creando adaptaciones físicas, curriculares y de promoción de acuerdo a sus necesidades, de la misma manera se procederá para garantizar el acceso a la educación de personas que se encuentre en situaciones excepcionales como privación de la libertad, enfermedades prolongadas, necesidades de protección, etc.

La educación para personas con dotación superior deberá corresponder a las capacidades, garantizando la articulación curricular, infraestructura y materiales, acorde a su dotación y a su pertenecía cultural; así también la educación para personas con escolaridad inconclusa y la educación artesanal deberán establecer los parámetros que permitan compensar el rezago educativo, estas consideraciones especiales para grupos desfavorecidos se plasman en lo que señala el inciso segundo del artículo 50 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 25)“El Estado para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y

programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.”

2.1.3.7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las instituciones educativas sean públicas, municipales, fiscomisionales o particulares deben cumplir los principios, fines y disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el responsable de autorizar la constitución y el funcionamiento de las instituciones educativas es la Autoridad Educativa Nacional, además de supervisar y controlar que cumplan con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales.

Las instituciones educativas deberán cumplir una función social como espacios articulados a sus respectivas comunidades, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 53 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 25)“Las instituciones educativas cumplen una función social, son espacios articulados a sus respectivas comunidades y, tanto las públicas como las privadas y fiscomisionales, se articulan entre sí como parte del Sistema Nacional de Educación, debiendo cumplir los fines, principios y disposiciones de la Ley. Los centros educativos,

incluidos los privados si así lo deciden, son espacios públicos.”

2.1.3.8 INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SISTEMA NACIONAL EDUCATIVO

Las Instancias de Resolución de Conflictos del Sistema Nacional Educativo, conocerán y resolverán aquellos casos que constituyan atentados al goce del pleno derecho a la educación, además de las quejas reclamos y solicitudes que se suscitaren en las instituciones educativas, sin eximir las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, las que no pueden constituir delitos, por incumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, de conformidad a lo estipulado en la Disposición General Décimo Segunda de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 41)“Las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos tendrán la capacidad de arbitrar medidas de protección conjunta, paralela o incluso independiente a las que puedan dar las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en casos de denuncias de agresiones o acosos sexuales, sin perjuicio de los derechos colectivos y la jurisdicción de la autoridad indígena. Entre esta medidas de protección estará la separación del denunciante y el denunciado, suspendiendo a este último de sus funciones desde el momento de la presentación de su reclamo administrativo, hasta la finalización del mismo; sin posibilidad de que pueda solicitar su traslado o traspaso administrativo a otro establecimiento educativo.”

2.1.3.9 INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, tendrá a su cargo la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación para lo cual deberá establecer los indicadores de calidad de la educación, dicha evaluación se realizará de manera continua a los siguientes componentes: gestión educativa de las autoridades, desempeño del rendimiento académico, desempeño del rendimiento académico de los estudiantes, desempeño de los directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, aplicación del currículo, etc., cabe destacar que la evaluación del sistema intercultural bilingüe se realizará en las lenguas de las respectivas nacionalidades.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa está constituido por niveles de decisión, ejecución asesoría y operatividad, su máxima instancia de decisión será la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, como lo establece el artículo 71 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 28)“...La máxima instancia de decisión del Instituto será la Junta Directiva, compuesta por tres miembros: un delegado del Presidente de la República, quien la presidirá, un delegado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; y, un delegado de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.”

2.1.3.10 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Se creará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia, de cargos directivos y administrativos en el Sistema Nacional de Educación con un carácter plurinacional para promover la

interculturalidad, además será gratuita, adicionalmente los institutos pedagógicos se articularán académicamente a la Universidad Nacional de Educación. Lo que se realizará de conformidad a lo señalado en la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República:

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 202)“El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero.”

2.1.4 EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

La garantía de que tienen las nacionalidades y pueblos a acceder a una educación intercultural bilingüe se fundamenta en el artículo 347 de la Constitución de la República, que en su literal 9 establece que será responsabilidad del Estado:

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 161)“Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”

2.1.4.1 SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe fundamentado en el carácter intercultural, plurinacional y plurilingüe del Estado, viabiliza el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, promoviendo la retribución del aprendizaje del estudiante a su comunidad.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se fundamenta en el carácter intercultural, plurinacional y plurilingüe del Estado, para garantizar el Buen Vivir de acuerdo a los principios de transparencia y control establecidos por la Constitución de la República, como lo indica el segundo inciso del artículo 78 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 30)“Las y los administradores y docentes tendrán la obligación de hablar y escribir el idioma de la nacionalidad respectiva, y a residir en el territorio correspondiente. Serán nombrados a través de concursos de méritos y oposición.”

2.1.4.2 FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y FINES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Son fundamentos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, el respeto a la Pachamama y los derechos individuales, colectivos, culturales y lingüísticos de las personas, sustentado su identidad cultural en la familia y la comunidad; el reconocimiento de la interculturalidad como unidad en la diversidad, y a la autodeterminación como derecho de las nacionalidades y pueblos que garantiza a la educación como eje del desarrollo socio – económico y cultural.

Los fines del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se fundamentan en la Constitución de la República y los tratados internacionales para fortalecer la plurinacionalidad y la interculturalidad para lograr el Buen Vivir; el fortalecimiento de la identidad y de los sistemas de vida de los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas para lograr la recuperación de su sabiduría, ciencia y conocimiento, impulsando una educación integral articulada en la investigación, la ciencia y los saberes ancestrales.

Los objetivos de Sistema de Educación Intercultural Bilingüe son desarrollar, fortalecer y potenciar la educación intercultural bilingüe con todos los criterios de calidad en todos sus niveles conforme a la diversidad cultural, valorando y potenciando el uso del idioma de la nacionalidad respectiva, siendo el castellano un idioma de relación intercultural, de conformidad a sus fundamentos, fines, objetivos el literal e. del artículo 80 señala como uno de sus fines.

(NACIONAL, 2011, pág. 30)“El impulso de una educación de calidad integral, articulada con la producción, la investigación, la ciencia y los saberes ancestrales;”

2.1.4.3 OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA NACIONAL CON LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Garantizar el fortalecimiento del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, procurando la creación de instituciones educativas interculturales bilingües, para lo cual deberá asignar los recursos de una manera oportuna y equitativa, además de lo cual tendrá que promover la formación de profesionales interculturales bilingües.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe tiene la siguiente estructura, regida por la Autoridad Educativa Nacional, el Consejo

Plurinacional del Sistema Intercultural Bilingüe que es el que propone las estrategias para la políticas públicas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, priorizando los requerimientos de las nacionalidades de acuerdo a su realidad; la Subsecretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y sus niveles desconcentrados, especializados en el desarrollo de los conocimientos, ciencias, saberes, tecnología, cultura, lenguas ancestrales y lenguas de relación intercultural; la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, la cual consta en la estructura pero en la Ley no se describe sus funciones y atribuciones; el Instituto de de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales del Ecuador, el cual promueve el uso y el desarrollo de los saberes, ciencias e idiomas ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas, diseñando estrategias y programas de comunicación en idiomas ancestrales; los centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües, son los responsables del desarrollo de los saberes comunitarios, de la cultura y de la productividad de la comunidad.

Como parte de la estructura del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se encuentra el currículo intercultural bilingüe el que junto al currículo nacional fomentarán el desarrollo de la interculturalidad propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas, para lo un equipo interdisciplinario definirá los estándares para la elaboración materiales didácticos y libros, lo que se encuentra señalado en el segundo inciso del artículo 92 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 32)“Dentro de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe se conformará un equipo curricular de carácter interdisciplinario bilingüe y plurilingüe, quienes participarán en la elaboración de las particularidades del currículo intercultural bilingüe. Definirán los estándares mínimos para la elaboración de materiales textuales y paratextuales.”

2.1.5 CARRERA EDUCATIVA

El inicio de la carrera educativa está sujeto a que el Ministerio de Educación tenga disponibles partidas presupuestarias las cuales serán sacadas a concurso de méritos y oposición. El proceso se inicia con la convocatoria para que los aspirantes rindan las pruebas que los designen como candidatos elegibles, posteriormente en la fase de méritos se deben presentar todos los documentos que acrediten cumplir los requisitos mínimos del perfil del puesto y en la fase de oposición se rinde nuevas pruebas y se realiza una clase demostrativa, quien obtenga el mejor puntaje recibirá su nombramiento provisional y está sujeto a un período de prueba, una vez superada esa evaluación se emitirá nombramiento definitivo. A lo largo de la carrera educativa el docente está sujeto a la evaluación de su desempeño y a capacitación permanente en pos de su desarrollo profesional, lo cual le brinda la oportunidad de acceder a incentivos académicos, la carrera educativa se fundamenta en el artículo 349 de la Constitución de la República que establece:

(CONSTITUYENTE A. N., Constitución de la República, 2008, pág. 162)“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

2.1.5.1 ÁMBITO DE LA CARRERA EDUCATIVA

Todos los profesionales docentes independientemente de las funciones que desempeñen y que posean un nombramiento se encuentran dentro de la Carrera Educativa, para lo cual deben cumplir y haber cumplido con los requisitos mínimos para ingresar a la carrera educativa, lo cual se verificará con el certificado de no tener impedimento para ejercer un cargo público, otorgado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Los cargos que pertenecen a la Carrera Administrativa Pública, en lo remunerativo estarán sujetos a la escala de veinte grados de la Ley Orgánica del Servicio Público, los docentes que desempeñen sus funciones en instituciones educativas particulares, estarán sujetos a lo que determina el Código de Trabajo.

Actualmente, el perfil para ingresar a la Carrera Educativa Pública, es ser un profesional de la educación o acreditar experticia en las áreas en las que no existen un número suficiente de docentes, aprobando programas de capacitación pedagógica, didáctica y profesionalización docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley, sobre el reconocimiento de los títulos.

(NACIONAL, 2011, pág. 33)“Profesional con conocimientos en un área de interés para el sector educativo, de modo preferente cuando el aspirante tenga un título de postgrado relacionado a la docencia. Estos conocimientos se acreditarán mediante los respectivos exámenes; y,”

2.1.5.2 CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR VACANTES DE DOCENTES PÚBLICOS

Cuando se producen vacantes ya sea, por cesación de funciones o por creación de nuevas partidas, la Autoridad Educativa Nacional deberá convocar públicamente a un Concurso de Méritos y Oposición, el mismo proceso de concurso deberán cumplir quienes por causas debidamente justificadas soliciten el traslado de un lugar a otro de trabajo en el mismo nivel, especialización y modalidad lo cual no signifique cambio de escalafón.

El proceso de Concurso de Méritos y Oposición para ingresar a la Carrera Educativa Pública, se iniciará con la convocatoria y el Registro de Candidatos Elegibles, en el cual se considerará preferentemente a quienes tengan su domicilio y residan en el lugar donde exista la vacante, se llevará adelante de conformidad a las Bases del Concurso, guardando los principios de transparencia y publicidad, los candidatos rendirán pruebas de conocimientos generales, específicos de la materia de la vacante y dominio de un idioma ancestral para el caso de educación intercultural bilingüe, el puntaje obtenido se sumará al obtenido en la fase de mérito (títulos, experiencia, investigaciones, publicaciones, obras y aportes en general), se publicarán los resultados y los finalistas serán convocados a realizar una clase demostrativa y una entrevista en el establecimiento educativo en el cual se está concursando, una vez que se entreguen los puntajes finales, existe el plazo de treinta días para la apelación de resultados, superada esta fase, la Autoridad Educativa Nacional deberá declarar ganador del Concurso y emitir el respectivo nombramiento, en el caso de que no se posesione se expedirá el nombramiento al siguiente mejor puntuado. Las vacantes para cargos directivos básicamente se llenan siguiendo el mismo proceso, el segundo inciso del artículo 109 de la Ley establece.

(NACIONAL, 2011, pág. 34)“Los directivos de todos los establecimientos educativos durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, siempre que ganen los respectivos concursos públicos de méritos y oposición.”

2.1.5.3 ESCALAFÓN DOCENTE

Es el sistema de categorización del magisterio nacional, el cual determina su remuneración y ascensos de categoría, según sus funciones, títulos, desarrollo profesional, tiempo de servicio y resultados en su evaluación de desempeño, implementados por el Instituto Nacional de Evaluación. Las categorías escalafonarias son diez y sus requisitos para el ascenso de categoría son específicas para cada una de ellas, la categoría inicial para ingreso a la Carrera Educativa Pública es la Categoría J, con título de bachiller, quienes hayan ganado concurso de méritos y oposición, en zonas de difícil acceso con un plazo máximo de seis años para obtener un título profesional en ciencias de la educación, la Categoría G para ingreso a la carrera educativa pública de profesionales en ciencias de la educación, y la máxima Categoría que es la A para docentes con 24 años de experiencia y que cumplan con varios requisitos para acceder a esta.

En la carrera educativa pública los profesionales en educación podrán ejercer la titularidad de varias funciones para lo cual se requiere posicionarse específicamente en determinada categoría, aprobar los exámenes de selección y el programa de formación para la función a la cual aspira, como lo establece el artículo 118 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 36)“La promoción es el paso de un o una profesional de la educación a una función jerárquica superior, a la que podrá acceder únicamente mediante concurso de méritos y oposición.”

2.1.6 REGULACIÓN, CONTROL, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional controlar el cumplimiento de las políticas emitidas y de la regulación de los recursos asignados de conformidad con los lineamientos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, además autorizará, regulará y controlará el funcionamiento de las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares del país, así lo establece el artículo 21 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 18)“Corresponde a la Función Ejecutiva la calidad de Autoridad Educativa Nacional. La ejercerá el Ministro o Ministra del ramo.”

2.1.6 .1 CONTROL

Para verificar que los objetivos planificados, sean cumplidos por las instituciones educativas de conformidad a los lineamientos de la LOEI, este cuerpo legal en su artículo 130 establece que:

(NACIONAL, 2011, pág. 38)“El control de las actividades del Sistema Nacional de Educación será de dos clases: interno y externo. La Autoridad Educativa Nacional realizará el control interno a través de los auditores educativos observando lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República; el control externo lo ejercerá la ciudadanía de conformidad con las disposiciones del artículo 95 de la misma norma suprema, sin perjuicio de la acción de la Contraloría General del Estado.”

2.1.6 .2 INFRACCIONES Y PROHIBICIONES

Las acciones que se opongan a las disposiciones que se establecen en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, serán consideradas como infracciones, además de las que se encuentran expresadas explícitamente como prohibiciones a todos los miembros de la comunidad educativa, en el mismo cuerpo legal, las infracciones, quejas, reclamos, solicitudes o los actos que constituyan un atentado al goce del derecho a la educación, imputadas a los representantes legales, docentes, directivos e instituciones educativas, serán conocidas por la autoridad competente y sancionadas de acuerdo a su gravedad y previo sumario administrativo; el régimen disciplinario de los estudiantes serán conocidas por la Junta Distrital de resolución de Conflictos, siguiendo el debido proceso es mandatorio observar todas las garantía y derechos constitucionales, para casos de fuerza mayor se considerará lo previsto en el Código Civil, así lo establecen los artículos 131 y 132 de la Ley.

(NACIONAL, 2011, pág. 38)“Se consideran infracciones en el ámbito educativo, aquellas acciones que se opusieren a las disposiciones establecidas en este cuerpo legal, sin perjuicio de la tipicidad establecida en la Ley.”

2.1.6 .3 SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez que se haya cumplido el debido proceso se procederá a la sanción de conformidad a lo estipulado en la normativa legal y la gravedad de la falta se impondrá la sanción correspondiente, resolución a la cual podrán interponerse los recursos previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, como lo establece el artículo 133 de la LOEI.

(NACIONAL, 2011, pág. 39)“Las infracciones enumeradas en el artículo anterior imputables a los representantes legales, directivos y docentes se sancionarán, según su gravedad, previo sumario administrativo, y siguiendo el debido proceso,...”

2.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Administrar es cumplir una actividad bajo la dirección de otra persona, quien pretende optimizar los recursos para alcanzar las metas establecidas, interpretando la acción organizacional para establecer procedimientos, normativas y controles para regularla.

El proceso administrativo son las actividades que debe cumplir el administrador para llevar a cabo una actividad, aprovechando al máximo los recursos disponibles para lograr el objetivo planteado por la organización o empresa.

Para MÜNCH GALINDO, Lourdes y GARCÍA MARTINEZ, José, “Fundamentos de la Administración “, 1990 “La Administración es el proceso cuyo objeto es la coordinación eficaz y eficiente de los recursos de un grupo social para lograr sus objetivos con la máxima productividad.”

En una institución varios son los pasos a seguir para lograr una integración corporativa, conjugando el recurso humano y las actividades que deben cumplirse para obtener el mayor rendimiento a través del uso adecuado de los recursos disponibles, por lo que se hace indispensable evaluar dicha conjugación verificando el estado real de la institución, con el fin de que se tomen decisiones adecuadas.

FAYOL, afirma que la toma de decisiones también hace parte de la funciones de la organización. Señaló como funciones del administrador la

prevención, organización, coordinación y control, que expresado en términos más modernos no es otra cosa que la planeación, organización, dirección y control.

Las teorías de varios autores clásicos y neoclásicos, coinciden en que el proceso administrativo comprende etapas de realización, identificando cuatro elementos esenciales de la administración, Planeación, Organización, Ejecución y Control, los cuales se interrelacionan dinámica y cíclicamente y forman el proceso administrativo.

2.2.1 PLANEACIÓN

La Planeación constituye la fase inicial para ejecutar cualquier estrategia, desde el inicio de los tiempos se realiza la planeación aunque sea de una manera implícita, estableciendo las estrategias para lograr un objetivo, sus tiempos, los recursos humanos y económicos.

La Planeación fija el curso de la acción, establece los principios mediante los cuales se guiará sus operaciones, cubriendo algunos aspectos de un proceso integral, optimizando el uso de recursos, haciendo un análisis sobre los fines que se desean obtener para que sus esfuerzos tengan frutos.

FERNÁNDEZ ARENA, José Antonio, define a la planeación como el primer paso del proceso administrativo por medio del cual se define el problema, se analizan las experiencias pasadas y se esbozan planes y programas.

En la institución educativa la planificación parte del Plan Estratégico Institucional el cual constituye el instrumento guía para la consecución de la visión y objetivos institucionales.

2.2.1.1 PRINCIPIOS

Los principios de se entienden como el origen o causal inicial que fundamentan una manera de actuar, a la planeación podemos atribuirle los principios de:

Principio de Universalidad – Los planes deben tener suficiente cantidad de factores para desarrollarlo (tiempo, personal, etc.).

Principio de Racionalidad – Los planes deben contener objetivos que puedan lograrse.

Principio de Factor Limitante – Cuanto más capaz sea el administrador para identificar objetivamente los factores limitantes para la consecución de los objetivos de la empresa, más clara será su selección de alternativas.

Principio de Compromiso – Los planes deben precisar el tiempo para ser desarrollarlos, así como los fondos para implementarlos, lo cual debe ser revisado periódicamente con el fin de lograr su cumplimiento.

Principio de Previsión – Los planes se basan en estudios anteriores, tomando sus experiencias se pretende la máxima reducción de errores.

Principio de Flexibilidad – Los planes deben ser susceptibles a cambios, respondiendo a imprevistos y circunstancias externas.

Principio de Unidad – Los componentes de un plan deben ser independientes pero encaminados a un mismo fin.

Principio de Inherencia – La planificación ofrece alternativas oportunas frente a los cambios sociales.

La planeación institucional debe alinearse a los principios y fines de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la Constitución de la República.

2.2.1.2 PROBLEMA

Una efectiva administración requiere una adecuada definición del problema, cuál es su raíz, los componentes del sistema en que se desarrolla a fin de poder determinar las más adecuadas alternativas de solución, las acciones correctivas oportunamente implementadas mejora los niveles de servicio, reduce costos, mejora la convivencia e incrementa la satisfacción de los usuarios. Los problemas deben categorizarse de manera apropiada en grupos o dominios relacionados lo que permitirá rastrear, analizar e identificar la causa del problema, para lo cual el administrador debe ser capaz de tomar decisiones adecuadas, a través del desarrollo de un conjunto de alternativas para seleccionar la mejor con el fin de eliminar el error previamente identificado, considerando los criterios de riesgos y costos.

2.2.1.3 PLANES

Los planes constituyen un producto de la planeación, cuyo propósito es prever, programar y coordinar una secuencia de actividades para la obtención de un objetivo, los planes deben dar respuesta a qué (objetivo), cómo (medios), cuándo (secuencia), dónde (lugar), quién (ejecutante) y pueden ser de largo plazo como los planes estratégicos y abarca a toda la empresa, son diseñados por los miembros de mayor jerarquía de la empresa, quienes son estimulados por las condiciones que experimenta la misma en un determinado momento; de mediano plazo como los planes tácticos y funcionales, los cuales son más específicos pues se realizan para un área de la empresa y son diseñados por los mandos medios de esta, los planes de mediano plazo interrelacionan planes específicos para

mostrar los detalles de cómo se debe llevar a cabo la estrategia para lograr los objetivos, misiones y propósitos de la empresa a largo plazo; de corto plazo como son los planes operativos los cuales deben ser implantados y ejecutados por los últimos niveles jerárquicos de la empresa, lo cual comprende una serie de actividades como la motivación, compensación, evaluación y control.

Los planes según su ámbito de competencia pueden ser de procedimientos, los cuales están relacionados con los métodos de trabajo o ejecución y están representados por los flujogramas; de presupuestos, relacionados con el dinero para realizar el control financiero de la organización verificando sus ingresos y egresos en un período determinado, de programas los que están relacionados con el tiempo e implican una correlación entre tiempo y actividades, cuya representación son los cronogramas; de normas o reglamentos relacionados con los comportamientos humanos.

En la institución educativa tenemos por ejemplo el código de convivencia institucional, manual de procesos, de funciones, etc.

2.1.2 ORGANIZACIÓN

La organización como parte del proceso administrativo tiene como objetivo asegurar que los objetivos se logren de una manera eficiente, para lo cual se realiza la asignación de roles para las personas que componen una institución, ayudando a crear un ambiente propicio para el desempeño laboral, donde cada uno de los miembros de la institución tiene una responsabilidad de acuerdo a los planes institucionales, la organización permite reducir al mínimo el esfuerzo, gasto y contratiempos ya que cada miembro de la institución sabe con precisión las actividades que va a desarrollar cumpliendo con las expectativas de su papel.

Los elementos de la organización son básicamente las personas, además de los elementos de trabajo como los recursos económicos, tecnológicos y conceptuales, materiales y equipos, dichos elementos ayudan a producir para el mercado los bienes y/o servicios de acuerdo a los requerimientos de la comunidad. TERRY, George R. dice “Organizar es el arreglo de las funciones que se estimen necesarias para lograr el objetivo y es la indicación de la autoridad y la responsabilidad asignada a las personas que tienen a su cargo la ejecución de las funciones respectivas.”

La organización de las instituciones educativas públicas depende enteramente de la asignación de recursos que provea el Estado, por lo que la tarea administrativa en la mayoría de los casos se torna difícil, pues se debe sortear una larga cadena de mando.

2.2.2.1 FUNCIONES

Las funciones son la recopilación ordenada y clasificada de todos los factores y actividades necesarias para llevar a cabo un trabajo de la mejor manera.

La división del trabajo por departamentos, secciones, grupos e individuos, permite definir los perfiles para el desempeño y determina las funciones y requerimientos de cada dependencia y cargo.

2.2.2.2 PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos plantean en forma detallada y cronológica la forma como deben desarrollarse las actividades en una institución, con el fin de obtener mayor eficiencia, estableciendo la secuencia en el tiempo de cada una de las tareas que deben realizarse en una actividad en la institución, considerando alternativas de solución a imprevistos que influyan en el normal desenvolvimiento de las mismas.

El procedimiento administrativo en la actuación pública requiere seguir el ordenamiento jurídico garantizando a la ciudadanía el poder de fiscalizar la gestión de los servidores de la función pública, el procedimiento administrativo es un proceso imparcial que tiene un principio y un fin, fundamentado en el derecho, cuyo administrador tiene la obligación y responsabilidad de dirigir el procedimiento para satisfacción del interesado quien es el titular de derechos o intereses legítimos, establecidos en el orden constitucional.

2.2.2.3 JERARQUÍA

La jerarquía, especifica quien depende de quién en la organización, estableciendo una cadena de mando que permita que los subordinados sean dirigidos y contralados, ya que el superior jerárquico tiene potestades sobre el subordinado tales como inspeccionar su actividad, resolver conflictos, ejercer potestad disciplinaria, delegar, anular o reformar actos del inferior, etc. Tal como lo dice FAYOL, Henri "La jerarquía está constituida por la serie de jefes que va desde la autoridad superior a los agentes inferiores.", lo cual es el principio de la jerarquía administrativa:

- Altos directivos, son los que tienen mayor poder y tienen la responsabilidad total de la institución, cuyas habilidades conceptuales le dan la potestad de tomar decisiones en todo el proceso administrativo, estableciendo metas estratégicas.
- Administradores Medios, son los que llevan adelante los planes establecidos por los altos directivos y reportan a ellos el funcionamiento de la institución, interrelacionándose con las personas y lograr que trabajen como equipo estableciendo objetivos operacionales.

- Directivos de primera línea, son los que supervisan al personal operativo, que poseen habilidades técnicas de una actividad en particular, evaluando su desempeño.

La jerarquía establece la cadena de mando, quienes llevarán a la institución al éxito en la consecución de los objetivos planteados, si los titulares de dichas funciones desarrollan la capacidad de influir positivamente sobre el grupo humano que lideran.

2.1.3 EJECUCIÓN

Para llevar a cabo las actividades que resulten de los procesos de planeación y organización, el administrador deberá tomar las medidas que inicien y desarrollen las actividades requeridas para que los miembros de la institución realicen las tareas asignadas, conduciéndolos para que lo hagan con su mejor esfuerzo, este proceso se denomina ejecución.

2.2.3.1 DIRECCIÓN

Una adecuada dirección durante el proceso de ejecución es fundamental para la consecución de los objetivos planteados, pues una mala dirección podría hacer fracasar la planificación y la organización. SCANLAN, Burt K. afirma que la Dirección “consiste en coordinar el esfuerzo común de los subordinados, para alcanzar las metas de la organización.”

2.1.3.2 MOTIVACIÓN

El recurso humano es el eje fundamental de toda organización, la fuerza de trabajo a través de la cual la empresa obtiene los bienes o servicios que ofrece a la comunidad, sin embargo no siempre el accionar de los empleados está dentro de los estándares establecidos y/o deseados, consecuentemente es importante la motivación que el administrador sea

capaz de brindar al grupo que lidera, la cual se traduce en dar el reconocimiento necesario ante un trabajo bien realizado, remuneración acorde a las funciones y responsabilidades del empleado, oportunidades de desarrollo profesional, etc.

En el sistema educativo ecuatoriano actualmente existen condiciones que motivan positivamente a la comunidad educativa como por ejemplo el reconocimiento al esfuerzo a los estudiantes mejores puntuados para el ingreso a las universidades, otorgándoles becas, también las oportunidades de obtener una promoción a los docentes como reconocimiento a su desarrollo profesional a través de concursos de méritos y oposición.

2.1.4 CONTROL

El control permite lograr el cumplimiento de lo planificado a través de la verificación permanente de la ejecución del plan, el administrador podrá seleccionar y diseñar técnicas e instrumentos para obtener información cualitativa y cuantitativa la cual permitirá tomar decisiones para realizar ajustes o correcciones al plan.

SCANLAN, Burt K. sostiene que “el control tiene como objeto cerciorarse de que los hechos vayan de acuerdo con los planes establecidos.”

En el quehacer educativo público, se ha dado paso a una evaluación que ha iniciado con la educación superior, la que sugiere una suerte de persecución, sin embargo debería ser considerada más bien como una oportunidad que desarrolle los estándares de calidad educativa, en aras de la consecución del Buen Vivir.

2.1.4.1 AJUSTES

Debido a que en la institución pueden existir varios períodos de planeación al mismo tiempo esta puede ser de largo o corto plazo, de la misma manera el control que se realice deberá ser permanente.

El administrador tiene una responsabilidad frente a las acciones del control, las que diseñará bajo una visión de cumplimiento de los objetivos planeados, a partir de lo cual realizará los ajustes necesarios ya sea en el cronograma o en los recursos anteriormente presupuestados, los ajustes se realizan durante la ejecución de un plan a largo plazo.

2.1.4.2 CORRECCIONES

El administrador ha realizado el control del cumplimiento de los objetivos planeados, sin embargo se han encontrado errores que no han podido ser superados, entonces se debe identificar el origen del mismo, el cual podría estar en la planificación de un plan a corto plazo, dando paso a implantar las correcciones necesarias antes de iniciar nuevamente la ejecución del plan.

2.3 MARCO INSTITUCIONAL

En el sector del Comité del Pueblo No. 1 en el barrio La Bota 11 de octubre de 1985, mediante Acuerdo Ministerial No. 477 se crea una institución educativa, sin nombre, que tenía una sola aula para Primer Curso y contaba con cuatro profesores y cuarenta y seis estudiantes, posteriormente se le denominó Colegio María Eugenia de Febres Cordero en honor a la Primera Dama de la Nación de ese entonces, sin embargo, con la intervención del Párroco de la Iglesia del sector, Padre Juan Solís, se realizan las gestiones correspondientes y mediante Acuerdo Ministerial No. 052 de 3 de abril de 1986 se crea el Colegio nacional Mixto Fray

Jodoco Ricke, cuyo primer Rector fue el Licenciado José Silva, año a año se fueron implementando los cursos sucesivos hasta que en el año de 1994 se incorpora la primera promoción de Bachilleres en la Especialización de Estudios Sociales, en el año 1995 la primera promoción de Bachilleres en Especialización Químico Biólogo, además en el año de 1997 y 1998 se incrementaron las Especialidades de Bachillerato en Informática y Contabilidad.

Para el año de 1997 la infraestructura crecía a la par del crecimiento de la Institucional, desde entonces poco a poco se implementaron laboratorios de computación, de física y matemática, de Ciencias Naturales, además de disponer modestamente del apoyo de materiales audiovisuales, biblioteca, espacios recreativos y en el año 2005 se cristalizó la construcción del coliseo de deportes.

El Colegio Fray Jodoco Ricke ha crecido en la medida de las oportunidades que se le han dado desde el Ministerio de Educación, la carencia de partidas individuales para cargos directivos, no ha permitido el desarrollo acelerado, prueba de ello es que hace un año apenas, se llevó a cabo el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Rector, en el cual fue declarado ganador el Doctor Cristóbal Caizapanta.

La nueva administración se encuentra empeñada en gestionar el crecimiento institucional, se tiene planeado crear la Unidad Educativa del Milenio Fray Jodoco Ricke, incorporando a la Escuela Príncipe Cacha y el Jardín de Infantes Manuela Garaicoa de Calderón, instituciones que comparten las instalaciones del Colegio, en la actualidad se está realizando el trámite correspondiente.

2.4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El objeto de estudio del presente trabajo de investigación es la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la cual armoniza la normativa legal del sistema educativo nacional con los principios definidos en la Constitución de la República, por lo que la fundamentación legal del mismo parte de estos dos cuerpos legales, adicionalmente este estudio se ha guiado en referencias del Acuerdo Ministerial 313-11, emitido por el Ministerio de Educación, como también de leyes como la Ley General de Educación de la República del Uruguay No. 18.437 y la Ley de Educación Nacional de la República de Argentina No. 26.206, las cuales se tomaron en cuenta por los resultados que han demostrado en el desarrollo educacional de la población de cada uno de sus países.

2.5 HIPÓTESIS

La aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, crea la necesidad de analizar y rediseñar los Procesos Administrativos del Colegio Fray Jodoco Ricke.

2.6 VARIABLES

2.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Ley Orgánica de Educación Intercultural

2.6.1.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Cuerpo legal que garantiza el derecho constitucional a la educación de la población ecuatoriana orientado en el marco del buen vivir, la interculturalidad y plurinacionalidad.

2.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Procesos administrativos en la institución educativa.

2.6.2.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Establecen la interrelación de las actividades de planificación, organización, dirección y control, transformando la acción organizacional de la institución educativa para la obtención de un objetivo establecido en plan estratégico institucional.

2.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
2.1 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Definición.- Cuerpo legal que garantiza el derecho constitucional a la educación de la población ecuatoriana orientado en el marco del buen vivir, la interculturalidad y plurinacionalidad.	TEMA	2.1.1.1 Ámbito
	2.1.1 PRINCIPIOS	2.1.1.2 Principios
	GENERALES	2.1.1.3 Fines
	TEMA	2.1.2.1 Derecho a la Educación
	2.1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES	2.1.2.2 Obligaciones del Estado respecto del Derecho a la Educación
		2.1.2.3 Derechos y Obligaciones de los Estudiantes
		2.1.2.4 Derechos y Obligaciones de los Docentes
		2.1.2.5 Derechos y Obligaciones de las madres, padres y o

		representantes legales.
		2.1.2.6 Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa
	TEMA 2.1.3 SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN	2.1.3.1 Objetivos del Sistema Nacional de Educación
		2.1.3.2 Autoridad Educativa Nacional
		2.1.3.3 Consejo Nacional de Educación
		2.1.3.4 Niveles de Gestión de la Autoridad Educativa Nacional
		2.1.3.5 Estructura del Sistema Nacional de Educación
		2.1.3.6 Necesidades Educativas Específicas
		2.1.3.7 Instituciones Educativas
		2.1.3.8 Instancias de Resolución de Conflictos del Sistema Nacional Educativo

		2.1.3.9 Instituto Nacional de Evaluación Educativa
		2.1.3.10 Universidad Nacional de Educación
	TEMA 2.1.4 EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	2.1.4.1 Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
		2.1.4.2 Fundamentos, Objetivos y Fines del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
		2.1.4.3 Obligaciones del Estado y la Autoridad Educativa Nacional con la Educación Intercultural
	TEMA 2.1.5 CARRERA EDUCATIVA	2.1.5.1 Ámbito de la Carrera Educativa
		2.1.5.2 Concursos de Méritos y Oposición para llenar vacantes de docentes públicos
		2.1.5.3 Escalafón Docente
	TEMA 2.1.6 REGULACIÓN,	2.1.6 .1 Control
		2.1.6 .2 Infracciones

	CONTROL, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS	y prohibiciones 2.1.6 .3 Sanciones y recursos administrativos
2.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS Definición.- Establece la interrelación de las actividades de planificación, organización, dirección y control, transformando la acción organizacional para la obtención de un objetivo establecido.	TEMA 2.2.1 PLANEACIÓN	2.2.1.1 Principios 2.2.1.2 Problema 2.2.1.3 Planes
	TEMA 2.1.2 ORGANIZACIÓN	2.2.2.1 Funciones 2.2.2.2 Procedimientos 2.2.2.3 Jerarquía
	TEMA 2.1.3 EJECUCIÓN	2.2.3.1 Dirección 2.1.3.2 Motivación
	TEMA 2.1.4 CONTROL	2.1.4.1 Ajustes 2.1.4.2 Correcciones

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación de campo aplicada para comprender y resolver una necesidad en un determinado contexto, para lo cual el investigador estará en contacto con las personas y las fuentes consultadas de quienes obtendrá datos de mayor relevancia los cuales analizará para descubrir la relación entre las variables objeto de su estudio, la cual se apoya en la investigación documental realizada en la revisión de documentos, libros y ensayos; este tipo de investigación es adecuada para las Ciencias Sociales, desde una perspectiva descriptiva y un enfoque cualitativo, “Wittrock (1989) plantea que en la investigación cualitativa, los investigadores consideran que los seres humanos crean interpretaciones significativas de los objetos físicos y conceptuales que los rodean en su medio y actúan a la vez de dichas interpretaciones, lo cual permite el estudio minucioso de todas las actividades de un grupo humano. De igual manera Taylor y Bogdan (1986) consideran, en un sentido amplio, a la investigación cualitativa como aquella que *produce datos descriptivos*, entre los que se encuentran: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y las conductas observables.”

3.2 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El método de la esta investigación será el método científico el cual conjuga la inducción y la deducción, es decir el pensamiento reflexivo mediante el cual el investigador percibe una dificultad para la cual busca una solución en base a estudios ya hechos, para llegar a deducir

consecuencias al comprobar su hipótesis como verdadera para encontrar solución al problema que inició su investigación.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población que será estudiada corresponde a la comunidad educativa del Colegio Fray Jodoco Ricke, de la ciudad de Quito, institución en la cual las autoridades han dado apertura para realizar la investigación de campo dado el interés que tienen sobre la interferencia de aplicación de la Ley de Educación Intercultural en los procesos administrativos de su institución.

La población se encuentra distribuida de la siguiente manera:

POBLACIÓN	No.
Docentes, comprende también los directivos, pues también tienen a su cargo dictar alguna asignatura	17
Personal administrativo	4
TOTAL	21

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente trabajo de investigación tendrá como técnica de recolección de datos la Encuesta a través del instrumento denominado Cuestionario.

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de un grupo de personas, utilizando un listado de preguntas llamado cuestionario que constituye una herramienta para obtener información necesaria para la demostración de la hipótesis y el estudio de la variables, según Sierra

Bravo, R, Técnicas de Investigación Social, el cuestionario es un “conjunto de preguntas preparadas cuidadosamente, sobre hechos y aspectos que interesa en una investigación para su contestación por la población muestra.

El cuestionario será estructurado con preguntas cerradas y escala tipo liker.

CAPÍTULO IV

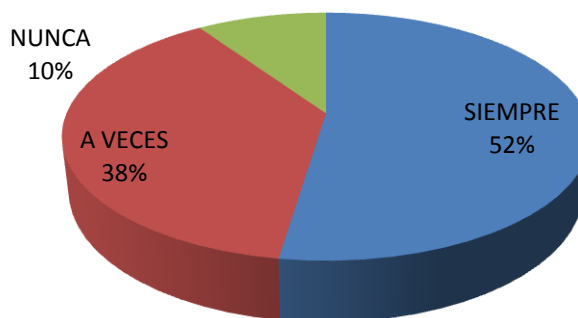
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. Maneja usted el **diagrama estructural** del Colegio Fray Jodoco Ricke?

TABLA 4.1.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	52
A VECES	8	38
NUNCA	2	10
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.1.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

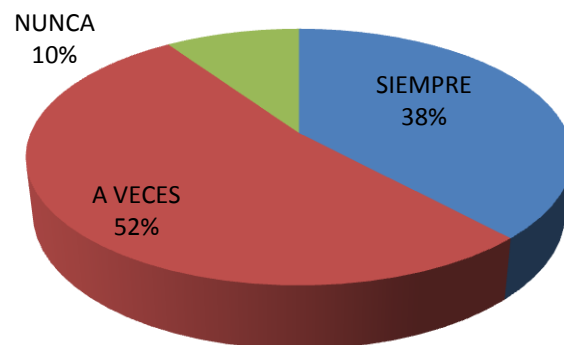
Del total de los investigados el 52% contesta que siempre, el 38 % piensa que a veces y el 10 % cree que nunca ha manejado el **organigrama estructural**, el cual se define como un conjunto de elementos interconectados que colaboran entre sí para lograr un propósito. Del análisis se concluye que la mayoría de docentes que equivale al 90% conoce y maneja el organigrama del colegio.

2. Los procesos administrativos permiten el desarrollo pleno de la **personalidad** de los estudiantes?

TABLA 4.2.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	38
A VECES	11	52
NUNCA	2	10
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.2.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

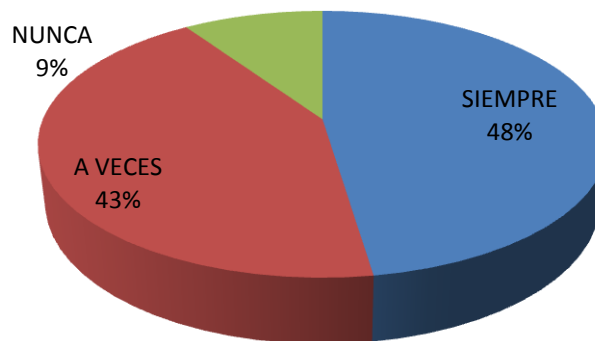
Del total de los investigados el 52% contesta que a veces los procesos administrativos permiten el desarrollo pleno de la **personalidad** de los estudiantes, 38% responde siempre y el 10% dice nunca. Por personalidad se entiende a la diferencia individual que distingue una persona de otra. Al finalizar el análisis se puede determinar que más de la mitad de investigados creen que en el Colegio Fray Jodoco Ricke si se imparte una educación integral propendiendo al desarrollo de la personalidad de sus estudiantes lo cual les facilita una conducta acertada que evite la toma de decisiones equivocadas.

3. La educación en el Colegio Fray Jodoco Ricke es un elemento transformador que forma seres humanos **autónomos**?

TABLA 4.3.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	10	48
A VECES	9	43
NUNCA	2	9
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.3.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

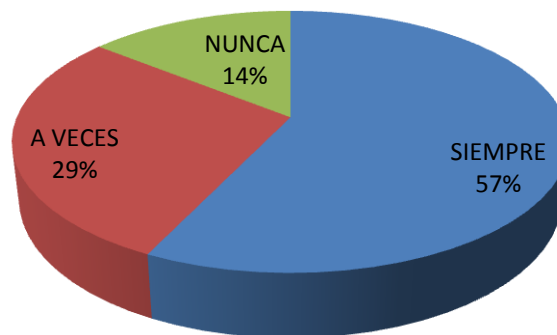
Del total de los investigados el 48% contesta que siempre la educación en el Colegio Fray Jodoco Ricke es un elemento transformador que forma seres humanos **autónomos**, el 43% piensa que a veces y el 9% piensa que nunca. Por autonomía se entiende a la condición del individuo que depende de nadie en ciertos aspectos. Al finalizar el análisis se puede determinar que menos de la mitad de investigados creen que la educación en el Colegio Fray Jodoco Ricke es un elemento transformador de la sociedad a través de la formación de seres humanos autónomos con la capacidad de poder tomar sus decisiones sin la interferencia de factores externos que influyan de manera negativa.

4. ¿En el proceso de matriculación del Colegio Fray Jodoco Ricke se presta atención prioritaria a alumnos con **necesidades educativas especiales**?

TABLA 4.4.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	57
A VECES	6	29
NUNCA	3	14
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.4.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

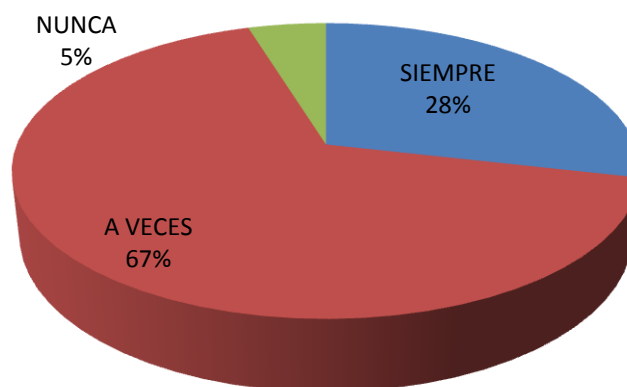
Del total de los investigados el 57% contesta que a siempre en los procesos de matriculación el colegio Fray Jodoco Ricke presta atención prioritaria a alumnos con **necesidades educativas especiales**, el 29% piensa que a veces y el 14% piensa que nunca. Por necesidades educativas especiales se entiende a las condiciones individuales de cada estudiante, las cuales influyen en su apropiación del conocimiento y pueden responder a discapacidad, embarazo precoz, sobredotación, grupos étnicos, etc. Por lo que se puede concluir que más de la mitad de los encuestados creen que el colegio Fray Jodoco Ricke es una institución inclusiva que favorece a las necesidades de los seres humanos que acoge.

5. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la educación contempla procesos pedagógicos que se adecúan a las **necesidades** de las personas?

TABLA 4.5.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	28
A VECES	14	67
NUNCA	1	5
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.5.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

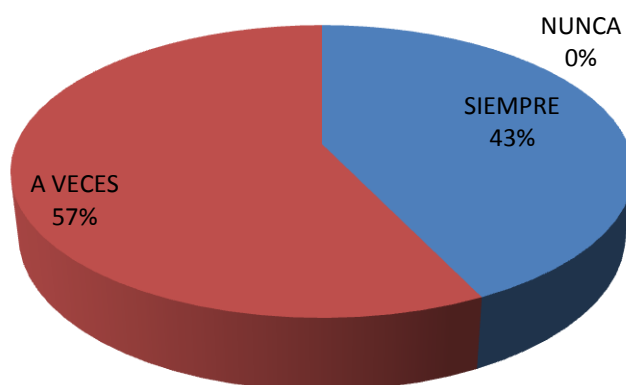
Del total de los investigados el 67% contesta que a veces en el Colegio Fray Jodoco Ricke la educación contempla procesos pedagógicos que se adecúan a las **necesidades** de las personas, el 28 % piensa siempre y el 5 % cree que nunca. Entendiéndose por necesidad a la falta de lo indispensable. Del análisis se concluye más de la mitad de los consultados piensan que en el Colegio Fray Jodoco Ricke la educación si se adecúa a las necesidades de las personas ya sea en lo académico, en lo social o en lo cultural, teniendo la capacidad de sustentar de lo indispensable a las personas que conforman la comunidad educativa.

6. El Colegio Fray Jodoco Ricke ha logrado **implementar** procesos que simplifiquen el uso de la tecnología de manera continua?

TABLA 4.6.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	43
A VECES	12	57
NUNCA	0	0
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.6.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

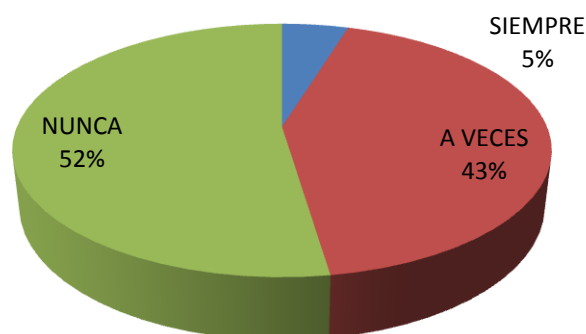
Del total de los investigados el 57% contesta que a veces el Colegio Fray Jodoco Ricke ha logrado **implementar** procesos que simplifiquen el uso de la tecnología de manera continua, el 43 % piensa que a veces y el 0 % cree que nunca. Por implementar se entiende a las formas y métodos para llevar a cabo algo. De lo cual se concluye más de la mitad de los consultados piensan que en la institución se ha logrado establecer métodos para simplificar el uso de la tecnología de manera permanente, permitiendo así un desarrollo integral de los estudiantes que allí se educan.

7. En el Colegio Fray Jodoco Ricke la **estructura organizacional** ha sido modificada de acuerdo a lo requerido por la LOEI?

TABLA 4.7.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	5
A VECES	9	43
NUNCA	11	52
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.7.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

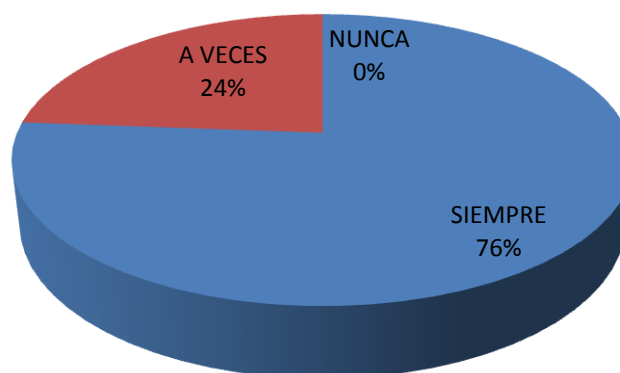
Del total de los investigados el 52% contesta que nunca en el Colegio Fray Jodoco Ricke la **estructura organizacional** ha sido modificada de acuerdo a lo requerido por la LOEI, el 43% piensa que a veces y el 5% cree que siempre. Entendiéndose por **estructura organizacional** al marco en el que se desenvuelve la Institución, con apego a la jerarquía, con el cual las tareas son divididas, agrupadas, coordinadas y controladas para el logro de los objetivos institucionales. Del análisis de lo cual se desprende que la estructura del Colegio debe ser modificada de acuerdo a lo estipulado en la LOEI y su Reglamento para lo cual deben crearse los organismos escolares requeridos.

8. El proceso de evaluación permanente fomenta una **educación holística** de los estudiantes del Colegio Fray Jodoco Ricke?

TABLA 4.8.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	16	76
A VECES	5	24
NUNCA	0	0
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.8.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

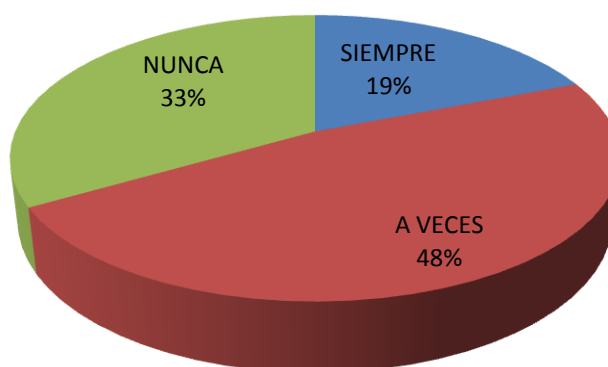
Del total de los investigados el 76% contesta que siempre el proceso de evaluación permanente fomenta una educación holística, el 24% piensa que a veces y el 0 % cree que nunca. Se entiende por **educación holística** a la acción de hacer, imaginar, idear, edificar algo nuevo. Concluyéndose que más de la mitad de los encuestados consideran que la evaluación continua contribuye a que los estudiantes se apropien de conocimientos significativos a través de la creación de hábitos constantes de estudio, desarrollen sus destrezas y habilidades y se fortalezcan los valores.

9. El Colegio Fray Jodoco Ricke tiene procesos administrativos que lo convierten en una **institución** organizada?

TABLA 4.9.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	19
A VECES	10	48
NUNCA	7	33
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.9.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

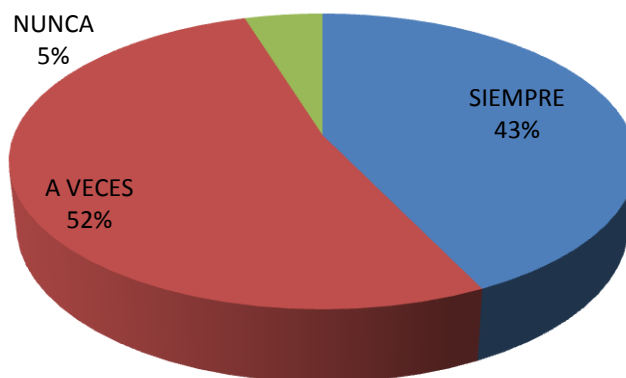
Del total de los investigados el 48% contesta que a veces el Colegio Fray Jodoco Ricke tiene procesos administrativos que lo convierten en una **institución** organizada, el 33% piensa que nunca y el 19% cree que siempre. Se entiende por **institución** al organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente. Del análisis se concluye que más de la mitad de los consultados piensan que el colegio Fray Jodoco Ricke es una institución poco organizada pues sus procesos administrativos son poco efectivos en el desempeño de las actividades diarias.

10. ¿En el Colegio Fray Jodoco Ricke se aplica un proceso **apoyo pedagógico** y tutorías académicas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes?

TABLA 4.10.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	43
A VECES	11	52
NUNCA	1	5
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.10.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

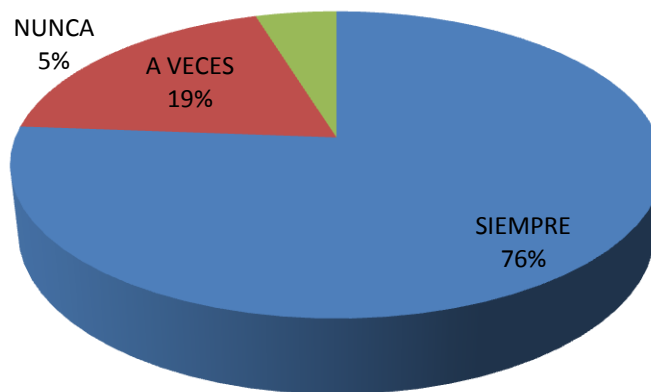
Del total de los investigados el 52% contesta que en el Colegio Fray Jodoco Ricke los estudiantes reciben **apoyo pedagógico** y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades, el 43 % piensa que siempre y el 5 % cree que nunca. Se puede definir como apoyo pedagógico a los medios utilizados por los docentes para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje. Concluyéndose que la mayor parte del tiempo los estudiantes del Colegio Fray Jodoco Ricke reciben apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo a sus necesidades, dirigiéndolo, orientándolo y guiándolo para una mejor apropiación de conocimientos significativos.

11. Las **acciones disciplinarias** relacionadas a la honestidad académica contribuirán a que los estudiantes ecuatorianos procuren la excelencia educativa?

TABLA 4.11.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	16	76
A VECES	4	19
NUNCA	1	5
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.11.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

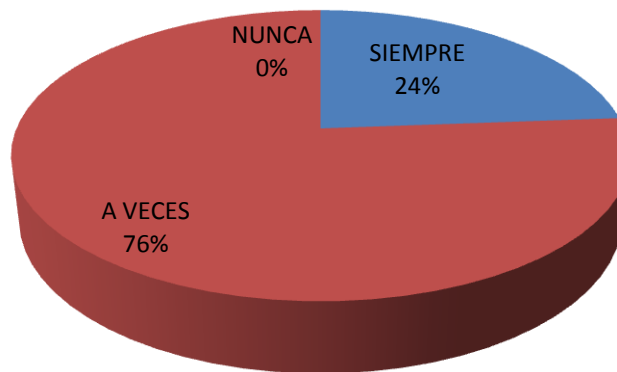
Del total de los investigados el 76% contesta que siempre Las **acciones disciplinarias** relacionadas a la honestidad académica contribuirán a que los estudiantes ecuatorianos procuren la excelencia educativa, el 19 % piensa que a veces y el 5% cree que nunca. Entendiéndose por acciones disciplinarias a las actitudes que se adoptan con el fin de enseñar el cumplimiento de leyes y reglamentos, relacionados con la honestidad académica, por lo que se puede concluir que el efecto de hacer que se cumpla disciplinadamente lo establecido, contribuirá a procurar la excelencia educativa.

12. Los representantes legales **participan activamente** en el proceso educativo de sus representados?

TABLA 4.12.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	24
A VECES	16	76
NUNCA	0	0
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.12.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

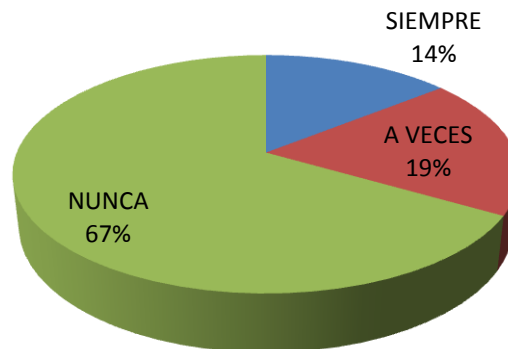
Del total de los investigados el 76% contesta que a veces los representantes legales **participan activamente** en el proceso educativo de sus representados, el 24% piensa que siempre y el 0% cree que nunca. La participación activa de los representantes legales se puede definir como la acción de convertirse en un miembro eficaz y diligente del proceso educativo de su representado, de lo cual se desprende que la participación de los representantes legales en el proceso educativo de los alumnos es mayoritaria.

13. El Colegio Fray Jodoco Ricke cuenta con lo necesario para fortalecer una **cultura de emprendimiento** en sus estudiantes?

TABLA 4.13.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	14
A VECES	4	19
NUNCA	14	67
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.13.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

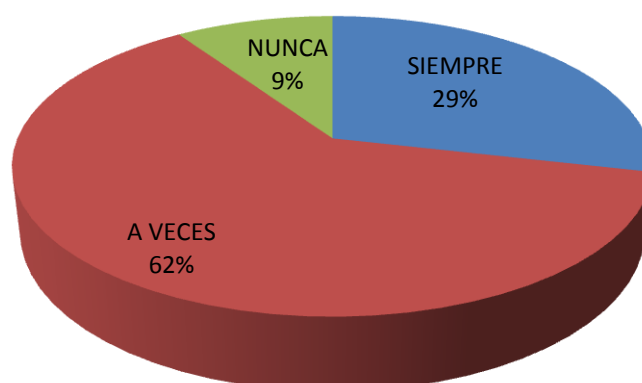
Del total de los investigados el 67% contesta que a nunca el Colegio Fray Jodoco Ricke cuenta con lo necesario para fortalecer una cultura de emprendimiento entre sus estudiantes, el 19 % piensa que a veces y el 14% cree que siempre. **Cultura de emprendimiento** es la capacidad que tiene un grupo para desarrollar sus competencias básicas, laborales y empresariales para articularse con el sector productivo, entonces para la mayoría de los encuestados Colegio Fray Jodoco Ricke no dispone de lo necesario para fomentar en sus estudiantes acciones emprendedoras que den paso a proyectos productivos.

14. Los **estándares e indicadores** profesionales y curriculares, establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural están acorde al contexto real de la comunidad educativa ecuatoriana?

TABLA 4.14.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	29
A VECES	13	62
NUNCA	2	9
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.14.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

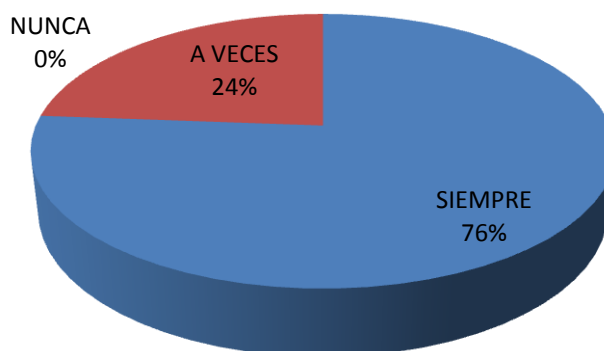
Del total de los investigados el 62% contesta que a veces los **estándares e indicadores** profesionales y curriculares, establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural están acorde al contexto real de la comunidad educativa ecuatoriana, el 29 % piensa que siempre y el 9 % cree que nunca. Definiendo a estándar como modelo y a indicador como el instrumento para medir, se puede establecer que los niveles profesionales y curriculares de la LOEI se fundamentan en un modelo medible que no siempre están acorde a la realidad de la comunidad educativa ecuatoriana.

15. La **interculturalidad** ha sido promovida como eje transversal en Colegio Fray Jodoco Ricke?

TABLA 4.15.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	16	76
A VECES	5	24
NUNCA	0	0
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.15.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

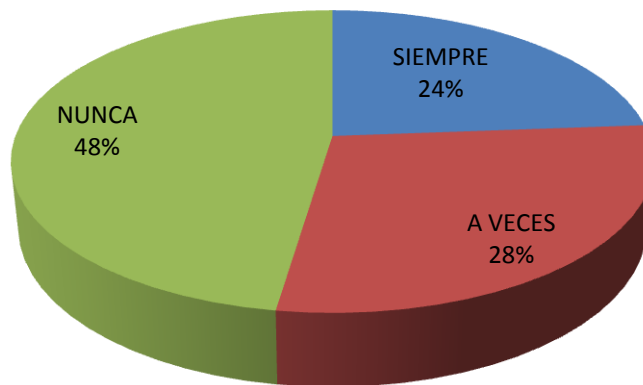
Del total de los investigados el 76% contesta que siempre la **interculturalidad** ha sido promovida como eje transversal en Colegio Fray Jodoco Ricke, el 24% piensa que a veces y el 0 % cree que nunca. Entendiéndose por interculturalidad al proceso de comunicación horizontal entre personas y grupos culturalmente diferenciados, cuyo principio es el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo; por lo que la mayoría de los encuestados considera que siempre en la Institución se ha hecho de la interculturalidad un eje transversal, es decir un instrumento globalizante, mestizos y afro-ecuatorianos, interdisciplinario que ayude a los estudiantes del Colegio Fray Jodoco Ricke a tener una mejor formación sobre aspectos sociales, ambientales, entre otros.

16. Los docentes del Colegio Fray Jodoco Ricke tienen acceso a los **procesos de formación permanente complementaria** para contribuir a su desarrollo profesional?

TABLA 4.16.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	24
A VECES	6	28
NUNCA	10	48
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.16.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

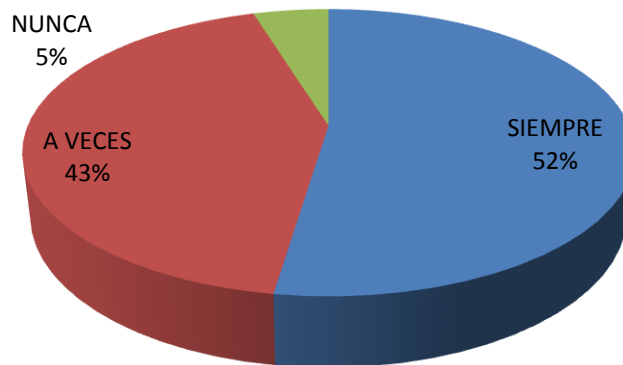
Del total de los investigados el 48% contesta que nunca ha tenido acceso a los **procesos de formación permanente complementaria** lo cual contribuya a su desarrollo profesional, el 28% dice que a veces y el 24% piensa que siempre. Ministerio de Educación ofrece programas y cursos de formación permanente, los cuales son de carácter remedial y complementario, los primeros son obligatorios para superar las limitaciones que tuviere el docente en su desempeño profesional, los cursos de carácter complementario se ofrecen para el desarrollo profesional del docente y pueden ser de mejoramiento pedagógico y académico, actualización, capacitación, etc. Del análisis se desprende que la mayoría de los entrevistados indica que no ha tenido acceso a los procesos de formación permanente complementaria que contribuya al mejoramiento de su desempeño profesional.

17. Las **actividades administrativas** del Colegio Fray Jodoco Ricke están normadas por el Manual de Procedimientos Institucional?

TABLA 4.17.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	52
A VECES	9	43
NUNCA	1	5
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.17.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio Fray Jodoco Ricke.

Análisis e interpretación

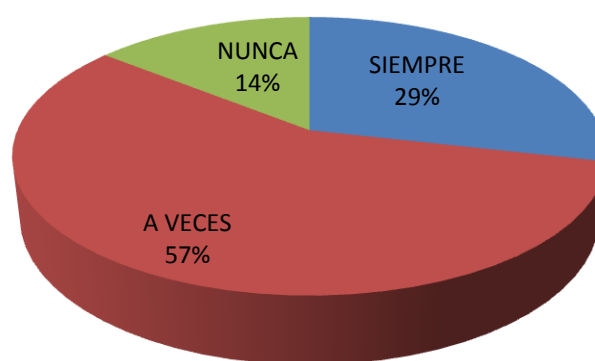
Del total de los investigados el 52% contesta que a veces las **actividades administrativas** del Colegio Fray Jodoco Ricke están normadas por el Manual de Procedimientos Institucional, el 43% piensa que siempre y el 5% cree que nunca. **Actividad administrativa** es la acción permanente que se cumple en una función para cumplir con los objetivos institucionales. Del análisis se puede concluir que en el Colegio Fray Jodoco Ricke las actividades administrativas no siempre están normadas por el Manual de Procedimientos Institucional, lo cual genera lentitud en la atención de los requerimientos de sus usuarios.

18. El **Manual de Procedimientos** del Colegio Fray Jodoco Ricke está apegado a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento?

TABLA 4.18.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	29
A VECES	12	57
NUNCA	3	14
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.18.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio FJR.

Análisis e interpretación

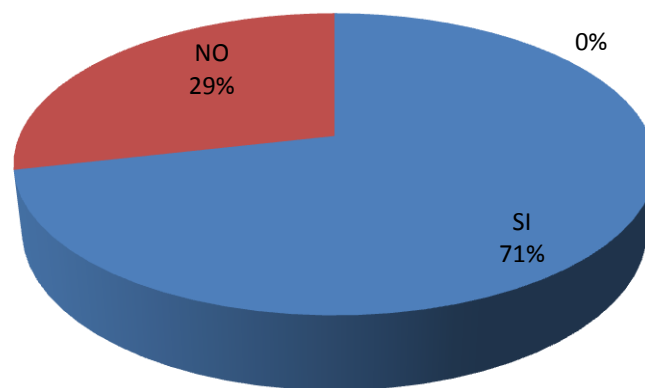
De la población investigada el 57% contesta que a veces el **Manual de Procedimientos** del Colegio Fray Jodoco Ricke está apegado a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, el 29% dice que siempre y el 14% dice que nunca. El Manual de Procedimientos es el documento que contiene la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una o más unidades administrativas de una institución. Del análisis realizado se concluye que el Manual de Procesos del Colegio Fray Jodoco Ricke no siempre está apegado a las funciones y actividades determinadas en la LOEI, lo cual genera complicaciones en el desarrollo de las actividades administrativas.

19. El Manual de Procedimientos del Colegio Fray Jodoco Ricke requiere ser **actualizado**?

TABLA 4.19.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	71
NO	6	29
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.19.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio FJR.

Análisis e interpretación

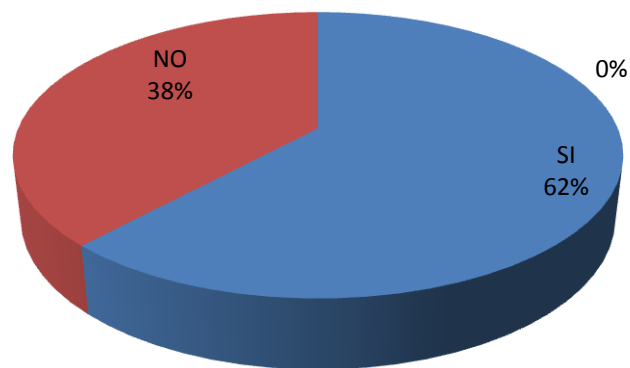
De la población investigada el 71% contesta que el Manual de Procedimientos del Colegio Fray Jodoco Ricke sí requiere ser **actualizado** y el 29% considera que no requiere ser actualizado. Se define como actualizar a la acción de poner al día algo que se quedó atrasado, renovarlo, modernizarlo de acuerdo a las exigencias del medio. Del análisis se concluye que la mayoría del personal del Colegio Fray Jodoco Ricke considera que el Manual de Procedimientos Institucional debe ser actualizado para que de esa manera se optimicen los recursos existentes, mejorando la atención a los usuarios de los servicios de cada una de las áreas administrativas de la Institución.

20. La promulgación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, requiere que en el Colegio Fray Jodoco Ricke se **diseñen** nuevos procesos administrativos?

TABLA 4.20.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	62
NO	8	38
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.20.



Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio FJR.

Análisis e interpretación

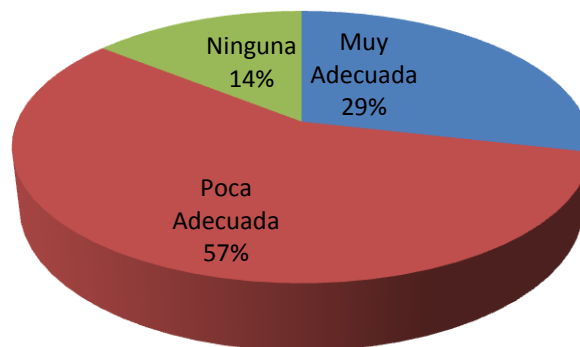
De la población investigada sobre si considera que la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, requiere que en el Colegio Fray Jodoco Ricke se **diseñen** nuevos procesos administrativos, el 62% contesta que si se debería y el 38% contesta que no. Se entiende por diseño al proceso de creación o innovación de algo que no existe o modificación de algo existente; del análisis y la tabulación de datos se concluye que en el Colegio de Fray Jodoco Ricke la mayoría de su personal considera que deberían elaborarse nuevos procesos administrativos con el fin de ayudar a la administración de la Institución.

21. Consideraría que la administración del Plantel es:

TABLA 4.21.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy Adecuada	6	29
Poco Adecuada	12	57
Ninguna	3	14
TOTAL	21	100

GRÁFICO 4.21.



Fuente: Fuente: Encuesta aplicada a los docentes y personal administrativo del colegio FJR

Análisis e interpretación

De los 21 docentes que constituyen la muestra, 6 que corresponde al 29%, considera que la administración del plantel es muy adecuada, 12 que corresponde al 57% poco adecuada y 3 que corresponde al 14% ninguna. La administración es la encargada de la planificación, organización, dirección y control para obtener el máximo beneficio de los recursos disponibles en la institución. De acuerdo a la pregunta se llega a determinar que un gran porcentaje de docentes consideran que la administración del plantel es poco adecuada, existe falencias administrativas en el proceso de gestión, exponen que debe existir planificación con énfasis en el mejoramiento para el nivel administrativo y sus docentes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Los docentes del Colegio Fray Jodoco Ricke, conocen y manejan el organigrama estructural, lo cual es beneficioso porque significa que saben cuáles son los niveles de jerarquía.
- Los procesos administrativos que se generan en la institución permiten el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes, esto es importante porque tanto directivos como docentes se involucran en dar una educación de calidad.
- En el proceso de matriculación del colegio se presta atención a estudiantes con necesidades especiales hecho que va alineado con la Constitución, el SumacKausay y la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- EL proceso de evaluación permanente que se establece en el Colegio Fray Jodoco Ricke permite la formación holística de los estudiantes pues se consideran los conocimientos, las habilidades y los valores.
- En el Colegio Fray Jodoco Ricke se ha establecido un proceso de apoyo pedagógico y tutorías de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, este hecho está alineado con los objetivos y principio de la Educación que se establecen en la LOEI.

- Las actividades del colegio están normadas por un Manual de procedimientos, el mismo que no está apegado a la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural, ni a su Reglamento, porque estas directrices son nuevas, por lo que se requiere de su actualización.

5.2 Recomendaciones

- Se revise el organigrama estructural para que esté acorde con el nuevo Reglamento de la LOEI.
- Se requiere actualizar los procesos existentes en el plantel.
- Se requiere elaborar nuevos procesos de acuerdo con la LOEI y su reglamento.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

“MANUAL DE PROCESOS DEL COLEGIO FRAY JODOCO RICKE”

1.- DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la Institución Educativa: COLEGIO FRAY JODOCO RICKE

Código AMEI: 17H01403

Ubicación Geográfica:

Zona: 9 Distrito: Comité del Pueblo Circuito: 17D03C18

Tipo de Institución Educativa: Fiscal

Niveles educativos que tiene la institución: Educación Básica y Bachillerato

Número de estudiantes: 328

Mujeres: 151

Hombres: 177

Número de docentes: 20

Mujeres: 12

Hombres: 8

Integrantes del Gobierno Escolar:

Rector: Dr. Cristóbal Caizapanta

Consejo Estudiantil: Srta. Nelly Sánchez

Padres de Familia: Sr. Luis Solórzano

Delegado de Docentes: Lcda. Mariana Castillo

Dirección: Avenida La Bota E 6-166 y 28 de Mayo

Email: colfrayj@hotmail.com

2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Desde la creación del Colegio Fray Jodoco Ricke en el año de 1985 no se había elaborado un manual de procedimientos, siempre se han realizado las actividades diarias de acuerdo a las necesidades diarias y a un poco de sentidos común, hace un par de años se hizo un intento por canalizar adecuadamente las actividades de cada una de las áreas administrativas de la institución, sin embargo fue un trabajo que no se concluyó y solamente tiene en su haber los procesos de colecturía y secretaría.

En virtud de lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente y con sustento en los instrumentos de recolección de datos aplicados, se debe iniciar el proceso de construcción y redacción del Manual de Procesos del Colegio Fray Jodoco Ricke con el fin de lograr un desempeño organizacional efectivo en las áreas administrativas y académicas, definiendo las actividades a desarrollarse en cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

El Manual de Procesos del Colegio Fray Jodoco Ricke refleja los procesos que se llevan a cabo dentro de la Institución así como los medios a utilizarse para la consecución de objetivos, facilitando la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño organizacional, otorgando a cada proceso un orden lógico y adecuado, simplificando los procedimientos, requiriendo el menor tiempo posible.

3.- MARCO LEGAL

La base legal para desarrollar el presente Manual de Procesos Administrativos es:

- Constitución de la República;
- Ley Orgánica de Educación Intercultural;

- Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Reglamento Interno.

4.- OBJETIVO GENERAL

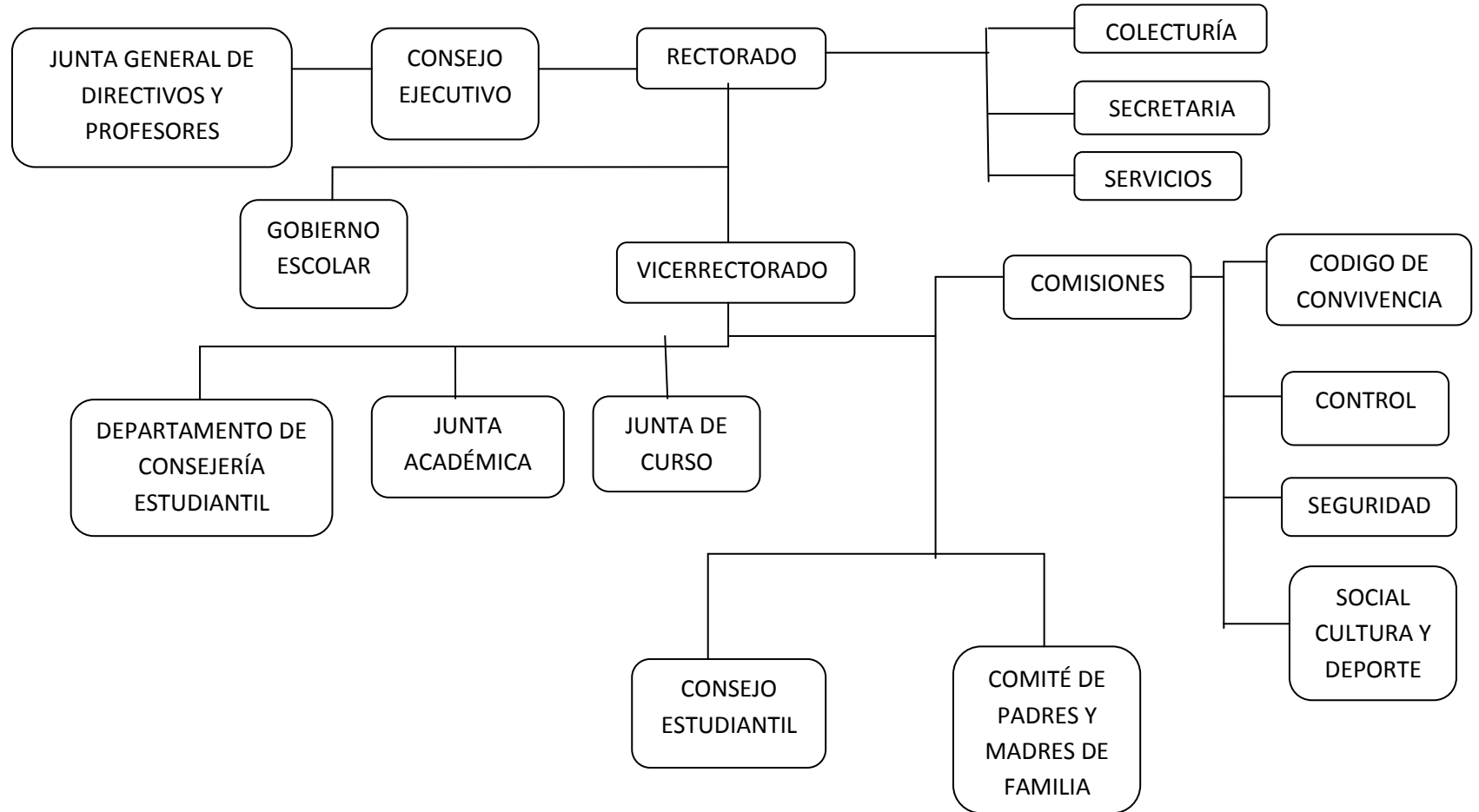
Determinar en forma sencilla las rutinas de trabajo a seguirse para la atención de los diferentes trámites de cada una de las dependencias del Colegio Fray Jodoco Ricke, de manera que ayude a conseguir la eficiencia de los funcionarios y la satisfacción de los usuarios.

5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir la responsabilidad de cada dependencia y puesto en relación a la organización;
- Ayudar en la coordinación del trabajo y evitar duplicación de funciones;
- Facilitar las labores diarias y la obtención de resultados ágiles y adecuados.

6.- DETALLE DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

6.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL COLEGIO FRAY JODOCO RICKE



7.- CODIFICACIÓN:

7.1. NOMBRE DEL MACRO PROCESO

Corresponde al macro proceso definido dentro de Colegio Fray Jodoco Ricke:

MACROPROCESO	CÓDIGO
RECTORADO	REC
VICERRECTORADO	VIC
CONSEJO EJECUTIVO	CEJ
GOBIERNO ESCOLAR	GES
JUNTA GENERAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	JGD
CONSEJERÍA ESTUDIANTIL	CES
JUNTA ACADÉMICA	JAC

7.2. NOMBRE DEL PROCESO

Corresponde al proceso definido dentro de Colegio Fray Jodoco Ricke:

COD.	PROCESO	CÓDIGO
REC	Conformación de Organismos Escolares	COE
	Colecturía	SOL
	Secretaría	SCR
VIC	Diseño y Ejecución de Planes y Proyectos	DEP
	Aprobación de los Instrumentos de Evaluación	AIE
	Apoyo Pedagógico y Académico	APA
CEJ	Sesión de Consejo Ejecutivo	SCE

GES	Comisiones Permanentes	COP
	Consejo Estudiantil	CES
	Comité de Padres y Madres de Familia	CPM
JGD	Elección de Vocales del Consejo Ejecutivo	EVC
	Conocimiento de Planes, Programas y Proyectos Institucionales	CPI
	Conocimiento de Informe Anual del Rector	CIA
CES	Elaboración, Ejecución y Control del Plan de Atención Integral Estudiantil	AIE
JAC	Reunión de Junta Académica	RJA

7.3. NOMBRE DEL SUBPROCESO

Corresponde a los subprocesos definidos dentro de Colegio Fray Jodoco Ricke:

COD.	PROCESO		CÓDIGO
REC	Conformación de Organismos Escolares		COE
	Colecturía	Administración Institucional	COL. ADI
	Secretaría	Legalización de documentos	SCR.LDD
VIC	Diseño y Ejecución de Planes y Proyectos		DEP
	Aprobación de los Instrumentos de Evaluación		AIE
	Apoyo Pedagógico y Académico		APA
CEJ	Sesión de Consejo Ejecutivo		SCE
GES	Comisiones Permanentes	Construcción de Código de Convivencia	COP.CCC
	Consejo Estudiantil		CES
	Comité de Padres y Madres de Familia		CPM

JGD	Elección de Vocales del Consejo Ejecutivo	EVC
	Conocimiento de Planes, Programas y Proyectos Institucionales	CPI
	Conocimiento de Informe Anual del Rector	CIA
CES	Elaboración, Ejecución y Control del Plan de Atención Integral Estudiantil	AIE
JAC	Reunión de Junta Académica	RJA

8.- DESARROLLO

8.1. RECTORADO

Se encarga de la administración del establecimiento y como es el representante legal de la institución se encarga de supervisar a la misma, velando porque cada una de sus áreas tenga un normal funcionamiento, optimicen su gestión y aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales, sus funciones principales son:

- a) Cumplir y hacer cumplir los principios, fines y objetivos de la normativa legal vigente;
- b) Dirigir y controlar la implementación de programas académicos;
- c) Participar en la evaluación de planes y proyectos institucionales y proponer ajustes;
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución;
- e) Administrar la Institución y responder por su funcionamiento;
- f) Fomentar y controlar el buen uso de la infraestructura, bienes y recursos de la Institución;
- g) Responsabilizarse por el mantenimiento y conservación de los bienes de la Institución;

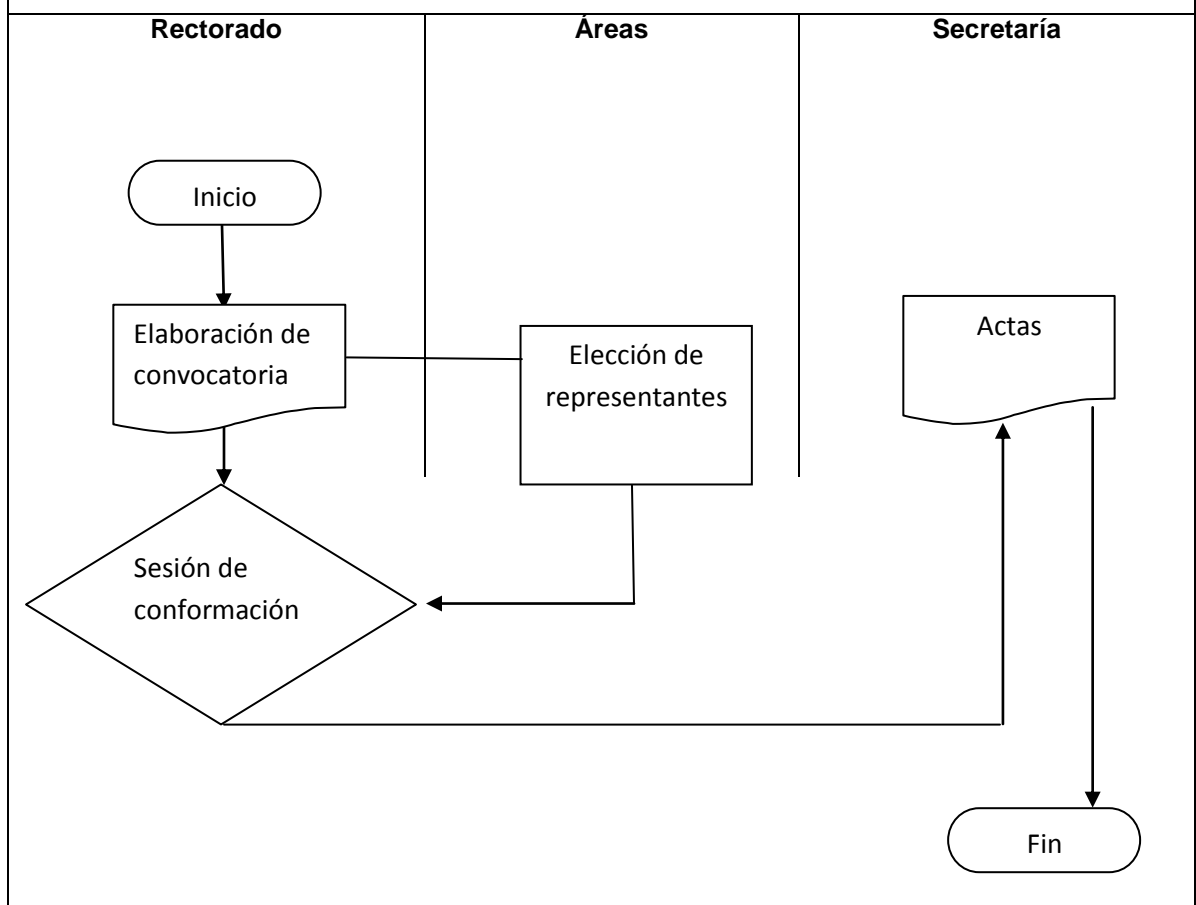
- h) Autorizar las matrículas ordinarias y extraordinarias;
- i) Legalizar documentos estudiantiles;
- j) Dirigir el proceso de autoevaluación y proponer ajustes;
- k) Controlar la disciplina, obligaciones y puntualidad de los estudiantes y docentes de la Institución;
- l) Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa;
- m) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

A continuación se describen los principales procesos que realiza este macro proceso:

- Conformación de Organismos Escolares
- Colecturía
- Secretaría

MACROPROCESO	RECTORADO	Código: REC.COE.001
PROCESO	Conformación de Organismos Escolares	
PROPÓSITO	Elegir a los miembros de los organismos conformados para funciones específicas y las cuales presidirá.	
ENTRADAS	Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, Acuerdos Ministeriales	
SALIDAS	Actas	
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural	
INDICADOR	3 organismos conformados	

FLUJO DE PROCESO



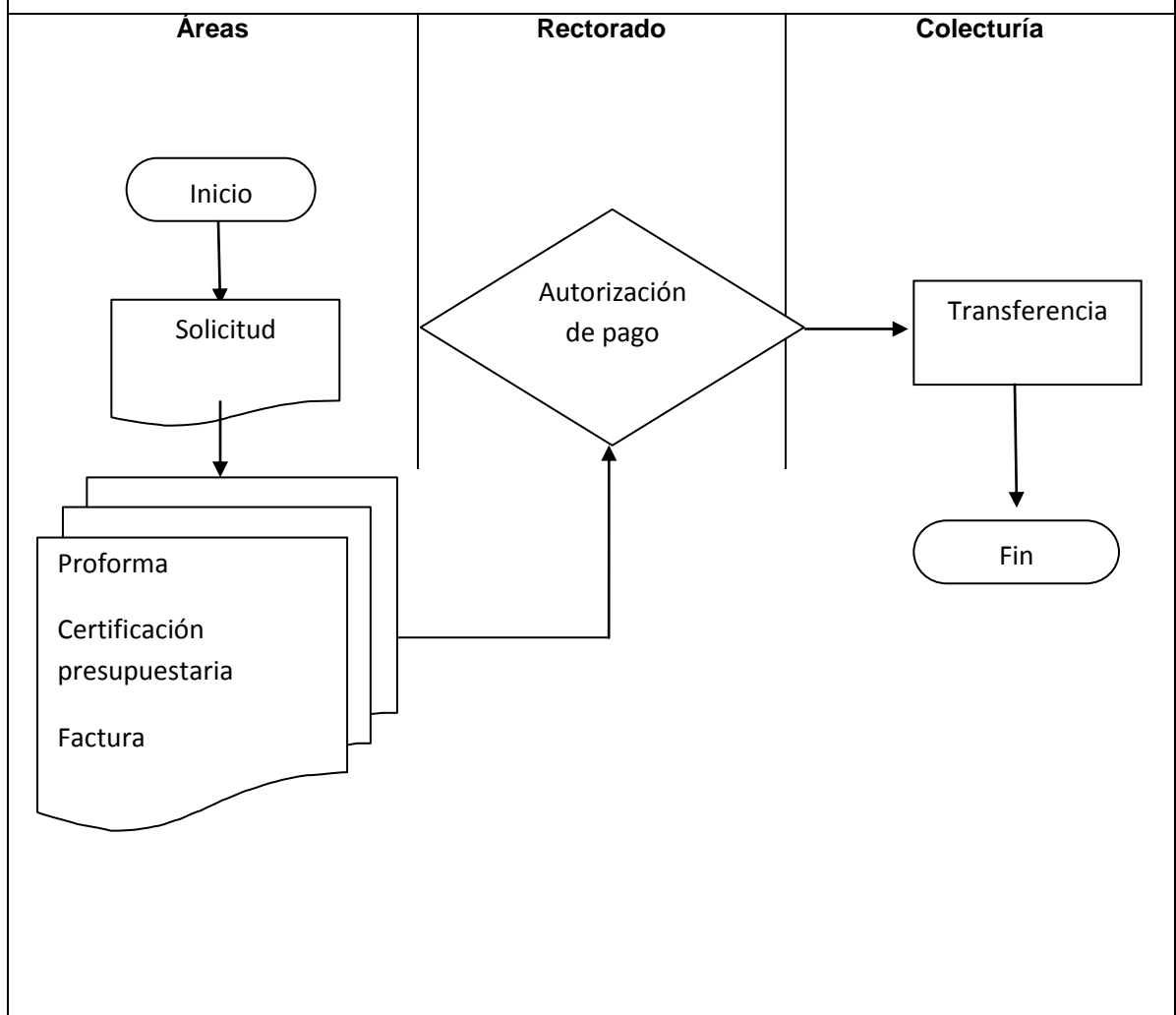
8.1.1 COLECTURÍA

Es el Subproceso que ejecuta las acciones financieras de la administración institucional, sus principales funciones son:

- a) Cumplir la normativa legal vigente;
- b) Responsabilizarse de los bienes y recursos presupuestarios de la Institución;
- c) Participar en la elaboración de la proforma presupuestaria anual;
- d) Presentar informes sobre estado financiero del establecimiento y las necesidades presupuestarias en forma regular o cuando sea requerido por el Rector o el Consejo Ejecutivo;
- e) Atender oportunamente los egresos que hayan sido debidamente justificados;
- f) Suscribir conjuntamente con el Rector los comprobantes de pago;
- g) Participar en la elaboración de los inventarios;
- h) Elaborar actas entrega recepción de bienes;
- i) Elaborar rol de pagos, preparar planillas de aportes y descuentos;
- j) Registrar en los sistemas eSIGEF y eSIPREM la información requerida por el Ministerio de Finanzas;
- k) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

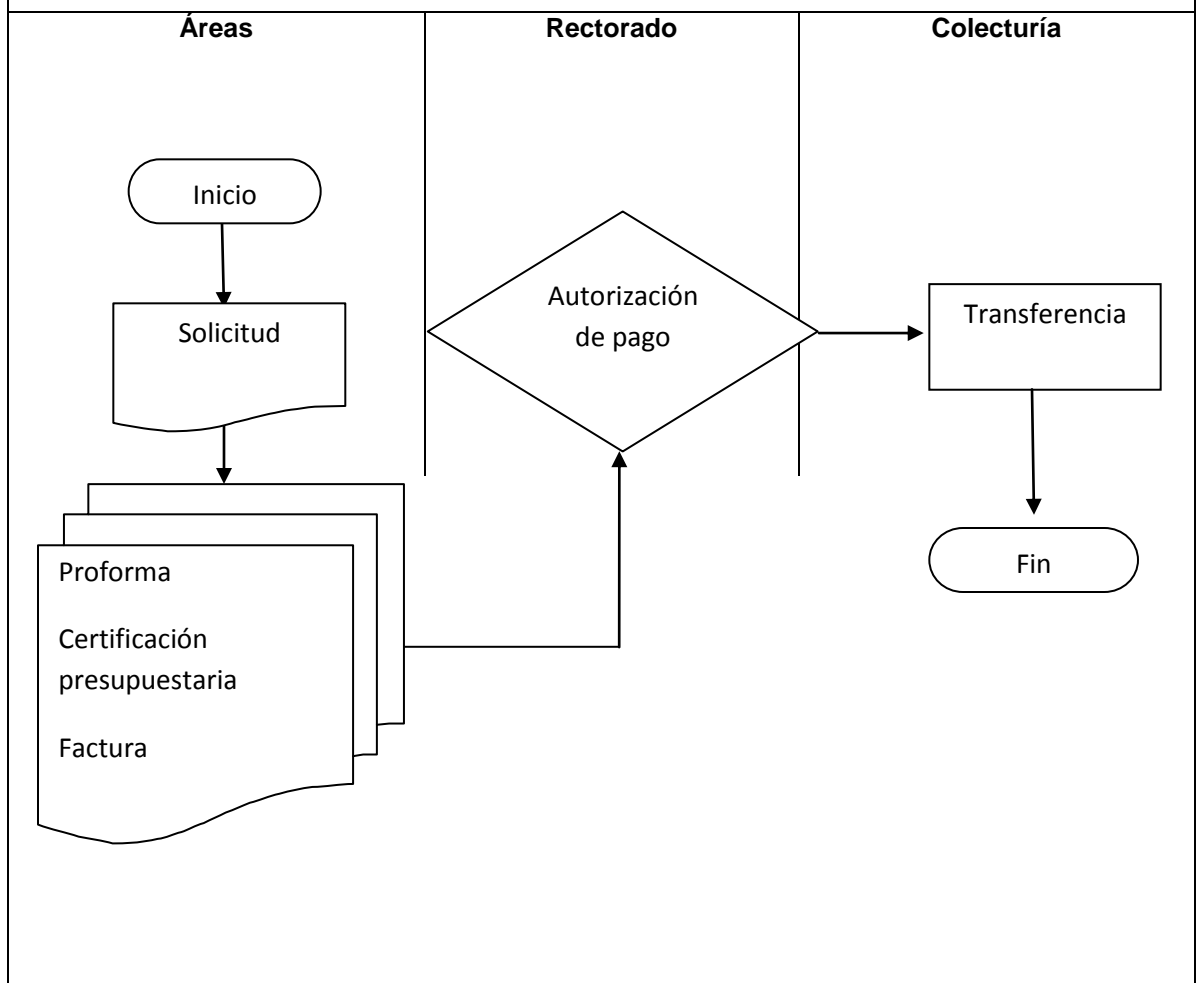
MACROPROCESO	RECTORADO	Código: REC.COL.001
PROCESO	Colecturía	
PROPÓSITO	Atender oportunamente los pagos generados por la adquisición de bienes o servicios a la Institución	
ENTRADAS	Solicitudes que tengan los documentos habilitantes adjuntos	
SALIDAS	Transferencias	
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Esigef, Esiprem	
INDICADOR	Números de requerimientos atendidos	

FLUJO DE PROCESO



MACROPROCESO	RECTORADO	Código: REC.COL.ADI.001	
PROCESO	COLECTURÍA	SUBPROCESO	Administración Institucional
PROPÓSITO	Atender los requerimientos de las áreas del Colegio.		
ENTRADAS	Solicitudes, proformas, distributivo y planillas.		
SALIDAS	Transferencias		
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Esigef		
INDICADOR	Números de requerimientos atendidos		

FLUJO DE PROCESO



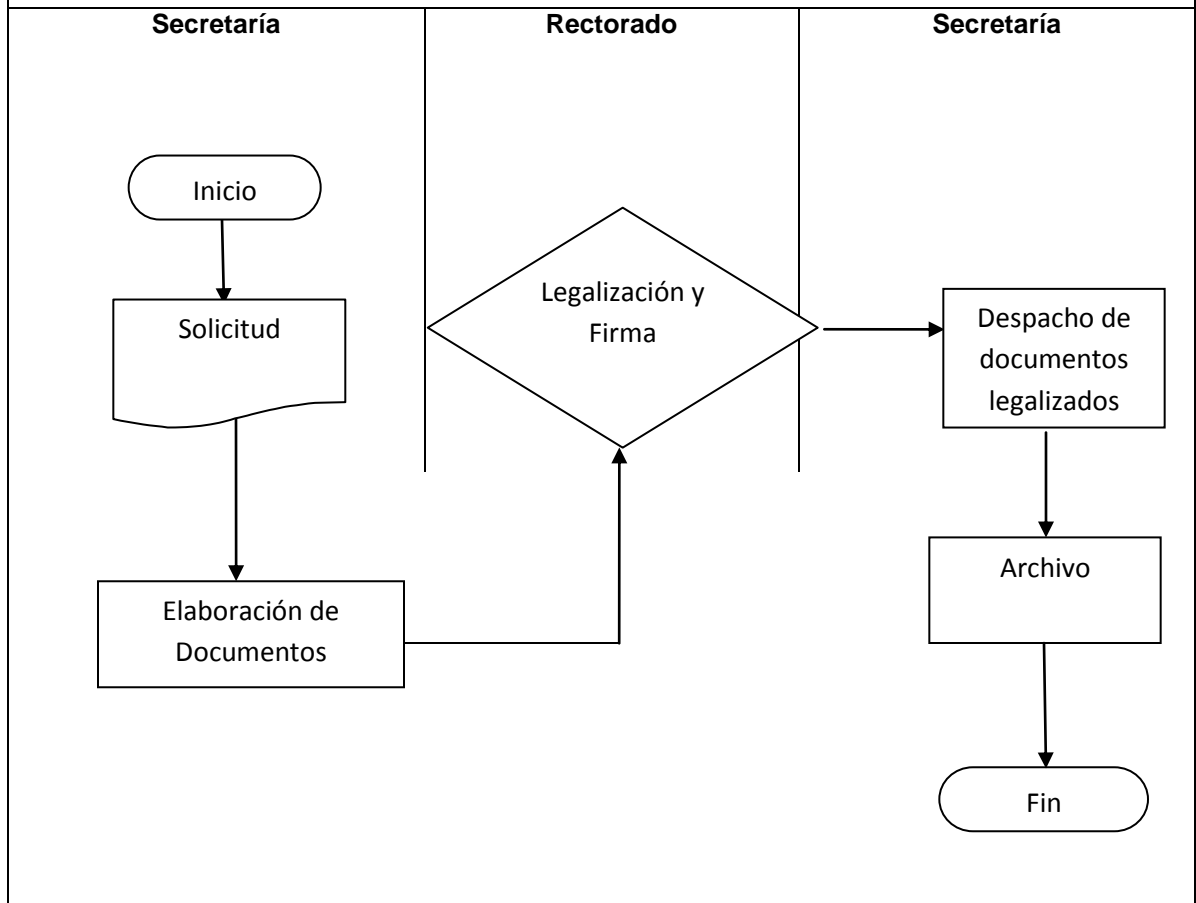
8.1.2. SECRETARÍA

Es el Subproceso responsable de elaborar la documentación requerida en el ámbito de sus competencias dentro de los organismos escolares, además de ser la responsable de la legalización y custodia de los documentos generados por las diferentes áreas de la Institución, sus principales funciones son:

- a) Responsabilizarse de la conservación, integridad, inviolabilidad y reserva de los libros, documento, registros y formularios oficiales institucionales;
- b) Organizar, centralizar y mantener actualizada la estadística y el archivo de la Institucional;
- c) Tramitar la correspondencia oficial y llevar el registro de ingreso y egreso de la misma;
- d) Conferir, previa autorización del Rector, copias y certificaciones;
- e) Suscribir, en base a la disposición reglamentaria y conjuntamente con el Rector, los documentos de carácter estudiantil;
- f) Elaborar convocatorias escritas, de acuerdo con las indicaciones del Rector;
- g) Recopilar y conservar debidamente organizados, los instrumentos legales que regulan la educación, tales como: leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos, planes, programas y proyectos;
- h) Recibir las actas de calificaciones debidamente legalizados por los responsables;
- i) Publicar los cuadros de estudiantes promovidos y no promovidos, conforme a lo estipulado en la normativa legal vigente;
- j) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

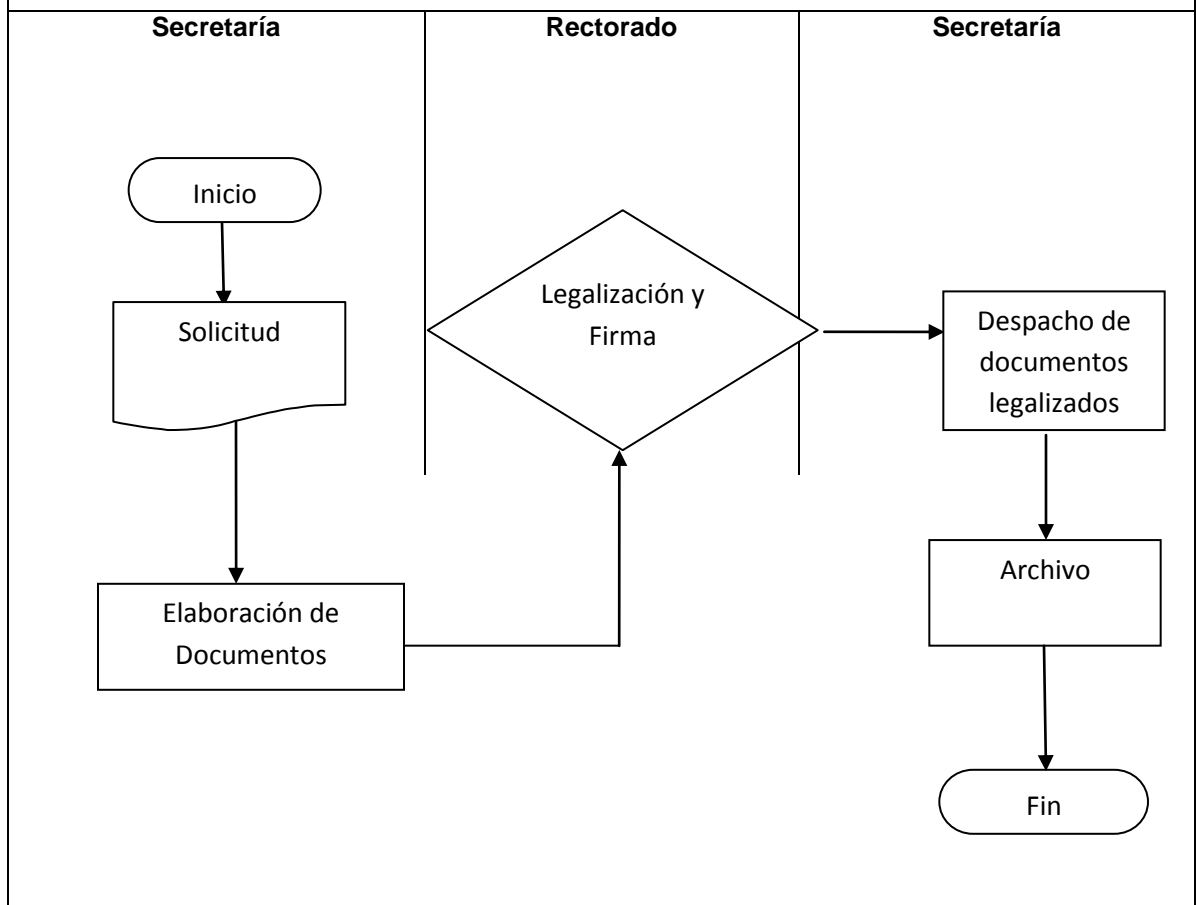
MACROPROCESO	RECTORADO	Código: REC.SCR.001.
PROCESO	Secretaría	
PROPÓSITO	Realizar la revisión y legalización oportuna de los documentos dirigidos al Rector para viabilizar las gestiones oportunamente	
ENTRADAS	Solicitudes	
SALIDAS	Documentos legalizados	
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural	
INDICADOR	Números de solicitudes atendidas	

FLUJO DE PROCESO



MACROPROCESO	RECTORADO	Código: REC.SCR.LDD.001	
PROCESO	SECRETARÍA	SUBPROCESO	Legalización de documentos
PROPÓSITO	Realizar la revisión y legalización oportuna de los documentos dirigidos al Rector para viabilizar las gestiones oportunamente		
ENTRADAS	Solicitudes		
SALIDAS	Documentos legalizados		
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural		
INDICADOR	Números de solicitudes atendidas		

FLUJO DE PROCESO



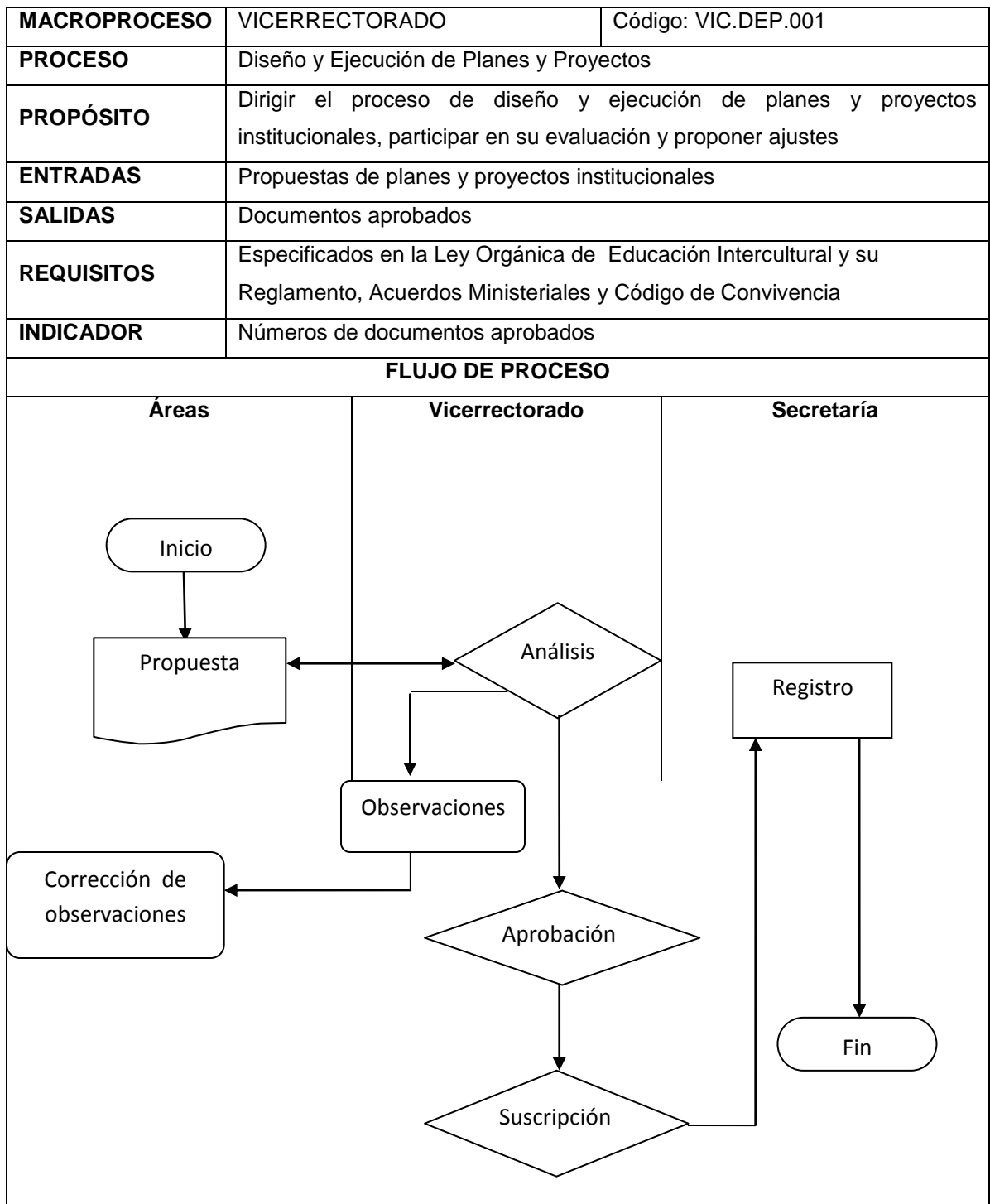
8.2. VICERRECTORADO

Se encarga de la planificación, evaluación y desarrollo académico y pedagógico para lo que requiere mantener un conocimiento global de la información disponible, sus funciones principales son:

- a) Presidir la Comisión Técnico Pedagógica de la Institución;
- b) Dirigir el proceso de diseño y ejecución de los diferentes planes y proyectos institucionales;
- c) Asesorar y supervisar el trabajo docente de la Institución;
- d) Revisar y aprobar los instrumentos de evaluación elaborados por los docentes;
- e) Elaborar informes sobre el rendimiento académico por áreas de estudio y sobre la vida institucional;
- f) Implementar apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes;
- g) Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa;
- h) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

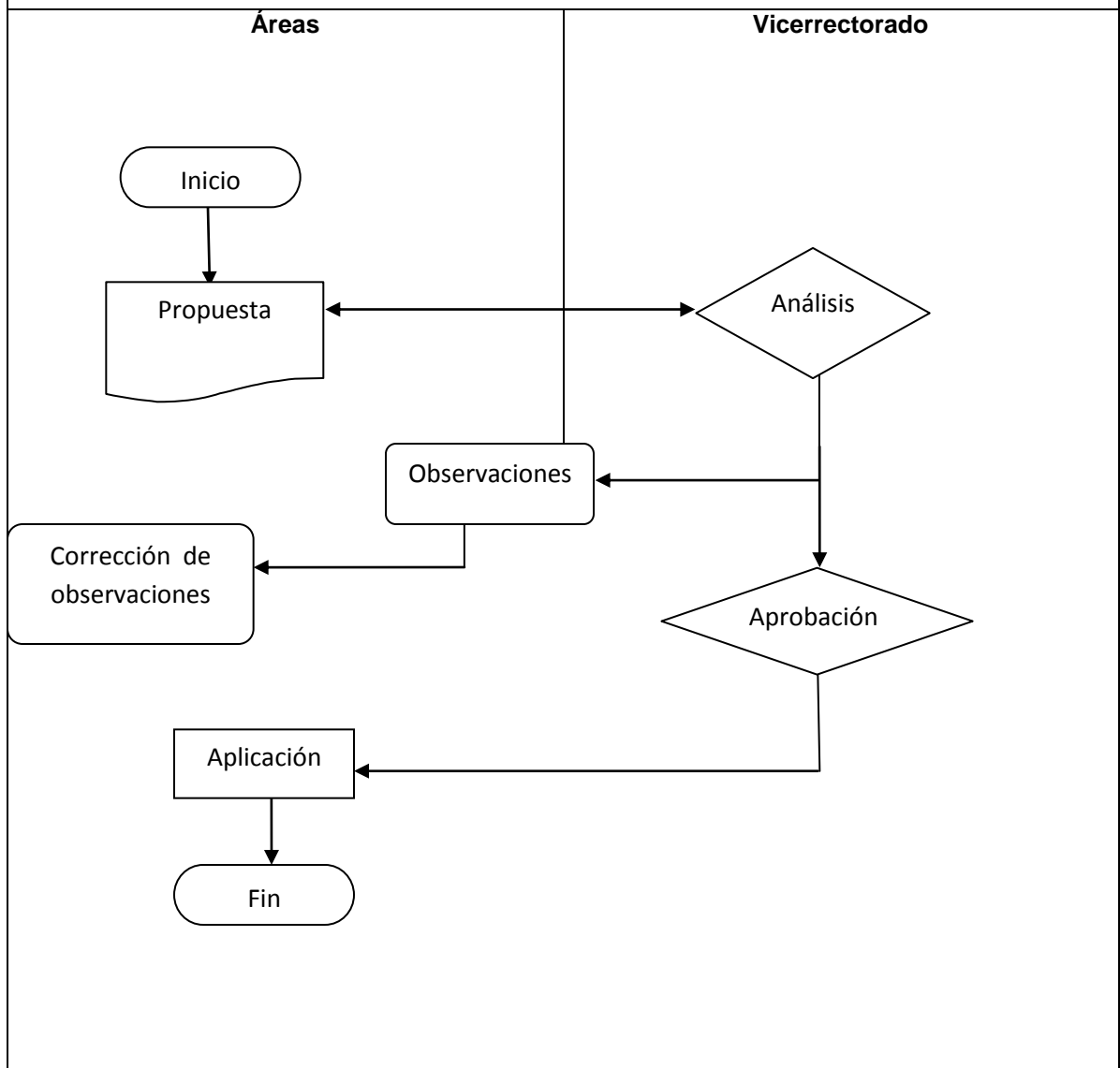
A continuación se describen los principales procesos que realiza este macro proceso:

- Diseño y Ejecución de Planes y Proyectos
- Aprobación de los Instrumentos de Evaluación
- Apoyo Pedagógico y Académico



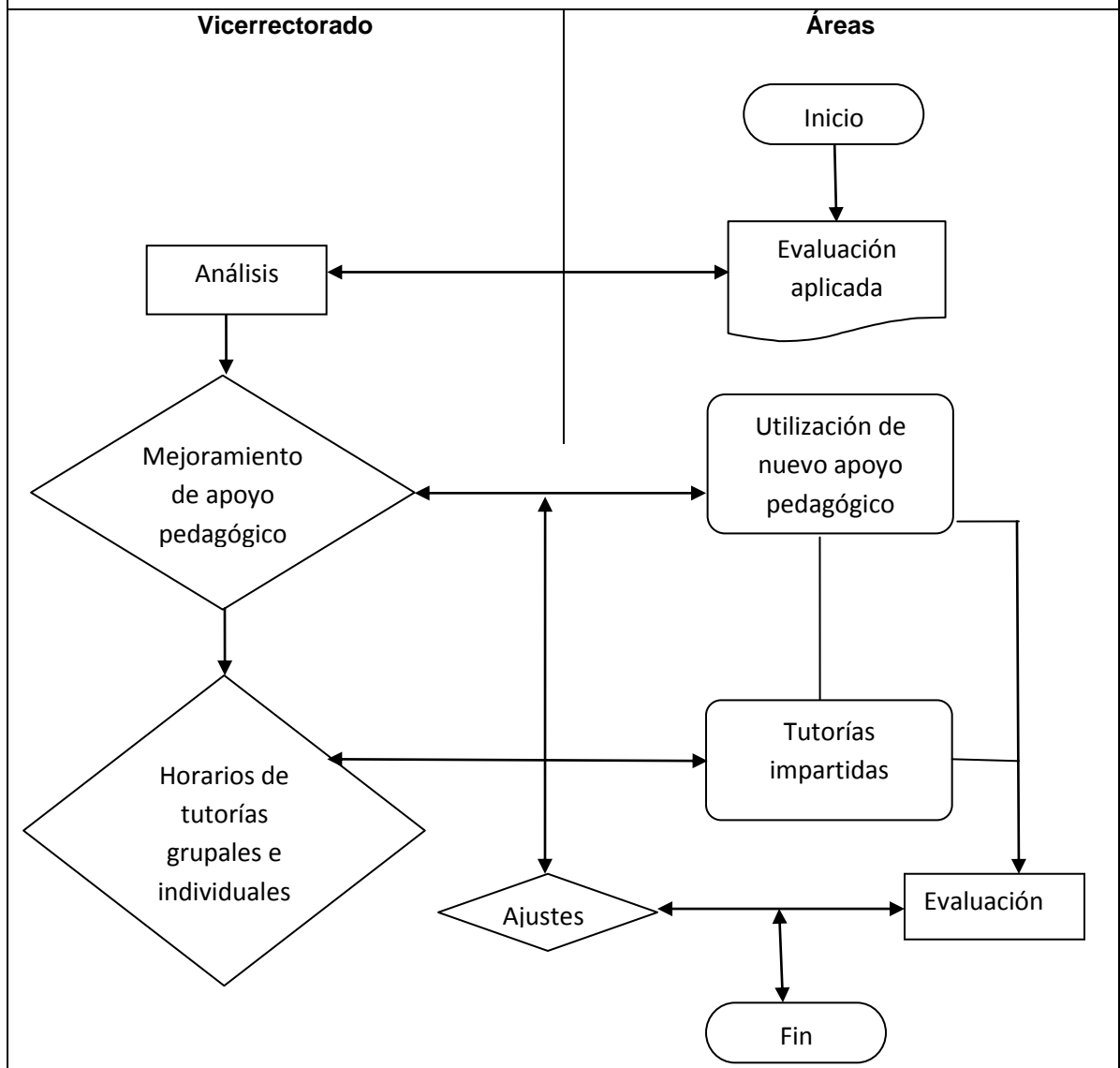
MACROPROCESO	VICERRECTORADO	Código: VIC.AIE.001
PROCESO	Aprobación de instrumentos de evaluación	
PROPÓSITO	Revisar y aprobar de instrumentos de evaluación a fin de que se encuentre acordes a estándares e indicadores emitidos por la Autoridad Educativa Nacional	
ENTRADAS	Propuestas de instrumentos de evaluación	
SALIDAS	Documentos aprobados	
REQUISITOS	Especificados en Currículo Nacional	
INDICADOR	Números de documentos aprobados	

FLUJO DE PROCESO



MACROPROCESO	VICERRECTORADO	Código: VIC.APA.001
PROCESO	Apoyo Pedagógico y Académico	
PROPÓSITO	Implementación de apoyo pedagógico y tutorías académicas	
ENTRADAS	Diagnóstico de situación individual y grupal	
SALIDAS	Mejoramiento de apoyo pedagógico y Programación de tutorías grupales e individuales.	
REQUISITOS	Resultado de evaluación	
INDICADOR	Número de actividades y recursos implementados	

FLUJO DE PROCESO



8.3. CONSEJO EJECUTIVO

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, sus funciones son las siguientes:

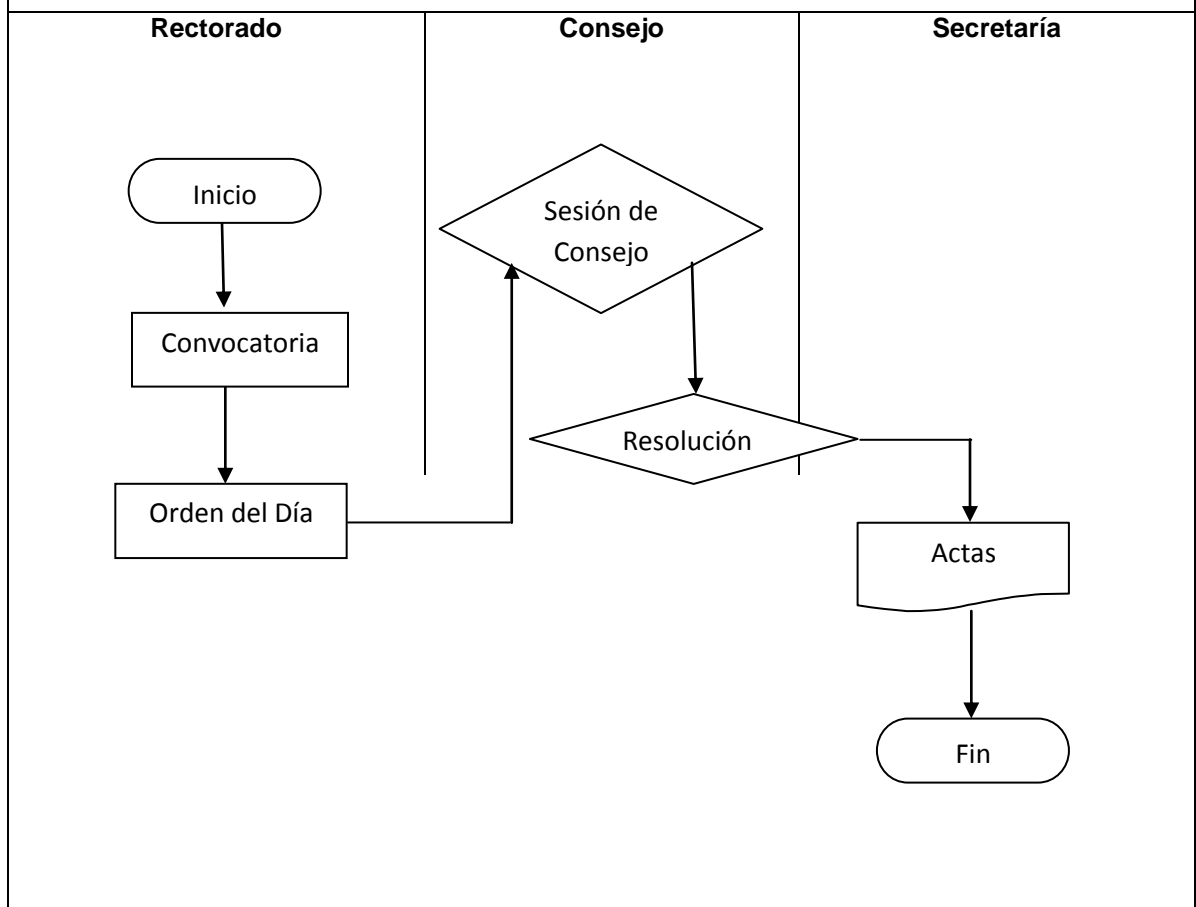
- a) Elaboración y evaluación del Plan Educativo Institucional;
- b) Diseñar e implementar estrategias para la protección integral de los estudiantes;
- c) Realización de acciones para mejoramiento institucional;
- d) Conocer y aprobar los informes de los responsables de cada área;
- e) Instancia de resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa;
- f) Aprobar y evaluar el Plan Operativo Anual del Departamento de Consejería Estudiantil;
- g) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

Su principal proceso:

- Sesión de Consejo Ejecutivo

MACRO PROCESO	CONSEJO EJECUTIVO	Código: CEJ.SCJ.001
PROCESO	Sesión de Consejo Ejecutivo	
PROPÓSITO	Reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria para conocer temas específicos del ámbito de su competencia	
ENTRADAS	Propuesta de PEI, POA de Departamento de Consejería Estudiantil, analizar informes, etc.	
SALIDAS	Resoluciones adoptadas	
REQUISITOS	Especificados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento	
INDICADOR	Número de reuniones realizadas	

FLUJO DE PROCESO



8.4. GOBIERNO ESCOLAR

Es la instancia primaria de participación y veeduría ciudadana en la gestión de las instituciones educativas públicas, las principales funciones de su Presidente son:

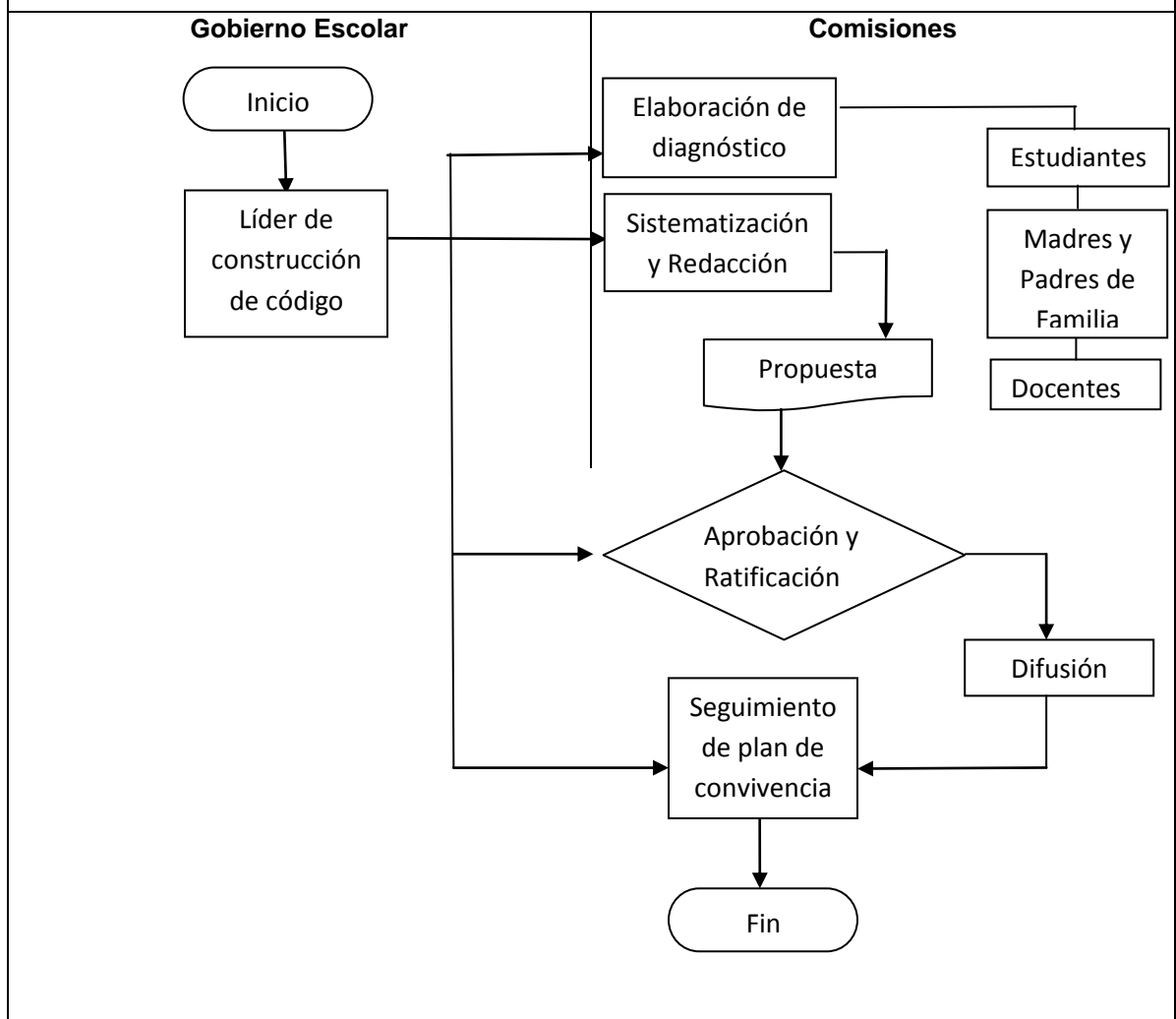
- a) Liderar la veeduría de ciudadana de la gestión del administrativa y educativa del Colegio Fray Jodoco Ricke;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Elaborar el orden del día;
- d) Dirigir sesiones, suspenderlas y clausurarlas, cuando fuere necesario;
- e) Dirimir con su voto los empates que se produjeren a efectos de aprobar resoluciones;
- f) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

Para ejemplificar uno de sus principales procesos es las comisiones de:

- Comisiones Permanentes. Subproceso: Construcción del Códio de Convivencia.
- Elección Consejo Estudiantil
- Participación del Comité de Padres, Madres y Representantes Legales

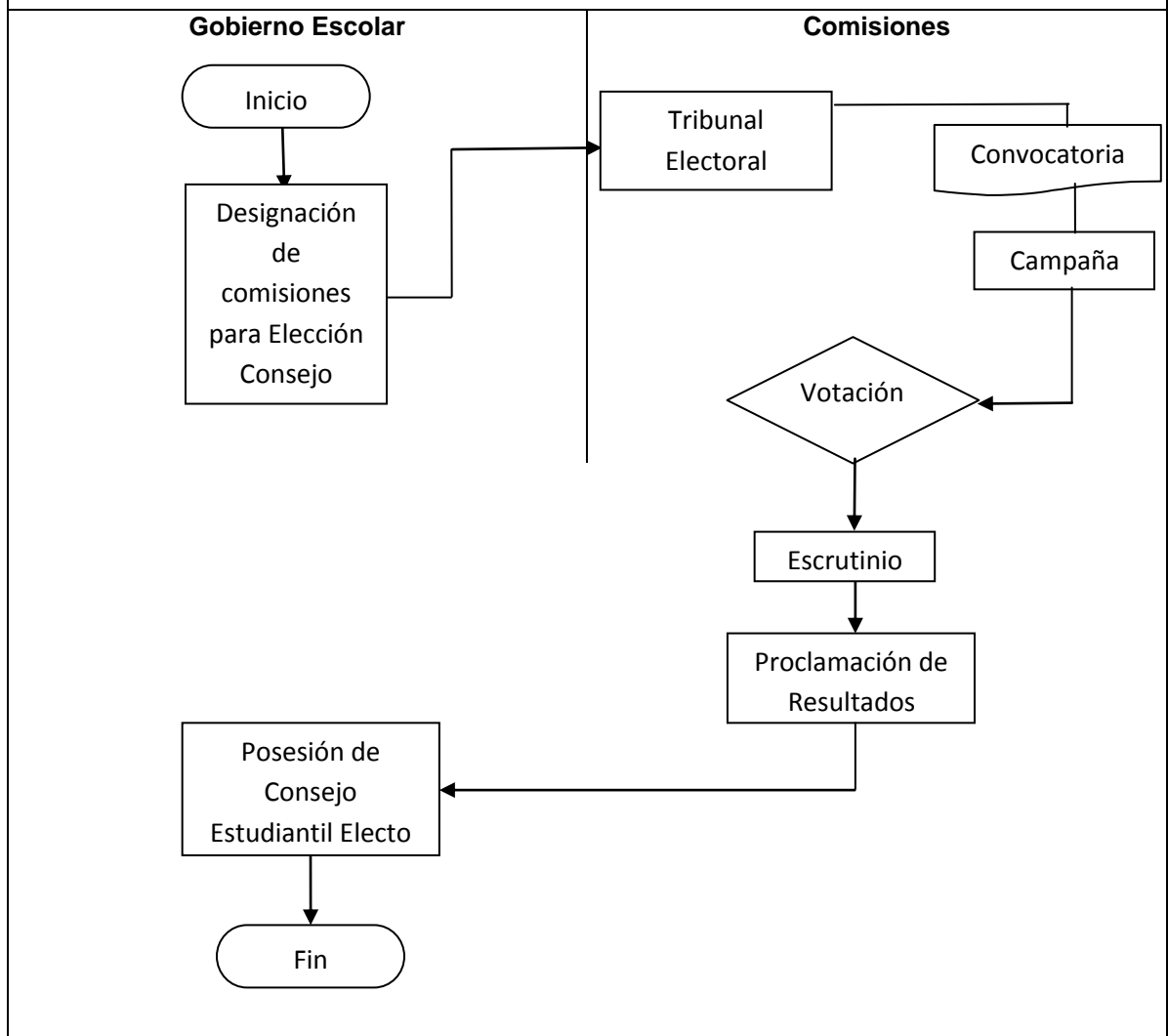
MACROPROCESO	GOBIERNO ESCOLAR	Código: GES.COP.CCC.001	
PROCESO	Comisiones Permanentes	SUBPROCESO	Construcción de Código de Convivencia
PROPÓSITO	Liderar el proceso de construcción participativa del Código de Convivencia Institucional		
ENTRADAS	Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento		
SALIDAS	Código de Convivencia		
REQUISITOS	Lineamientos de la Guía Metodológica para la construcción participativa del Código de Convivencia		
INDICADOR	Código de Convivencia		

FLUJO DE PROCESO



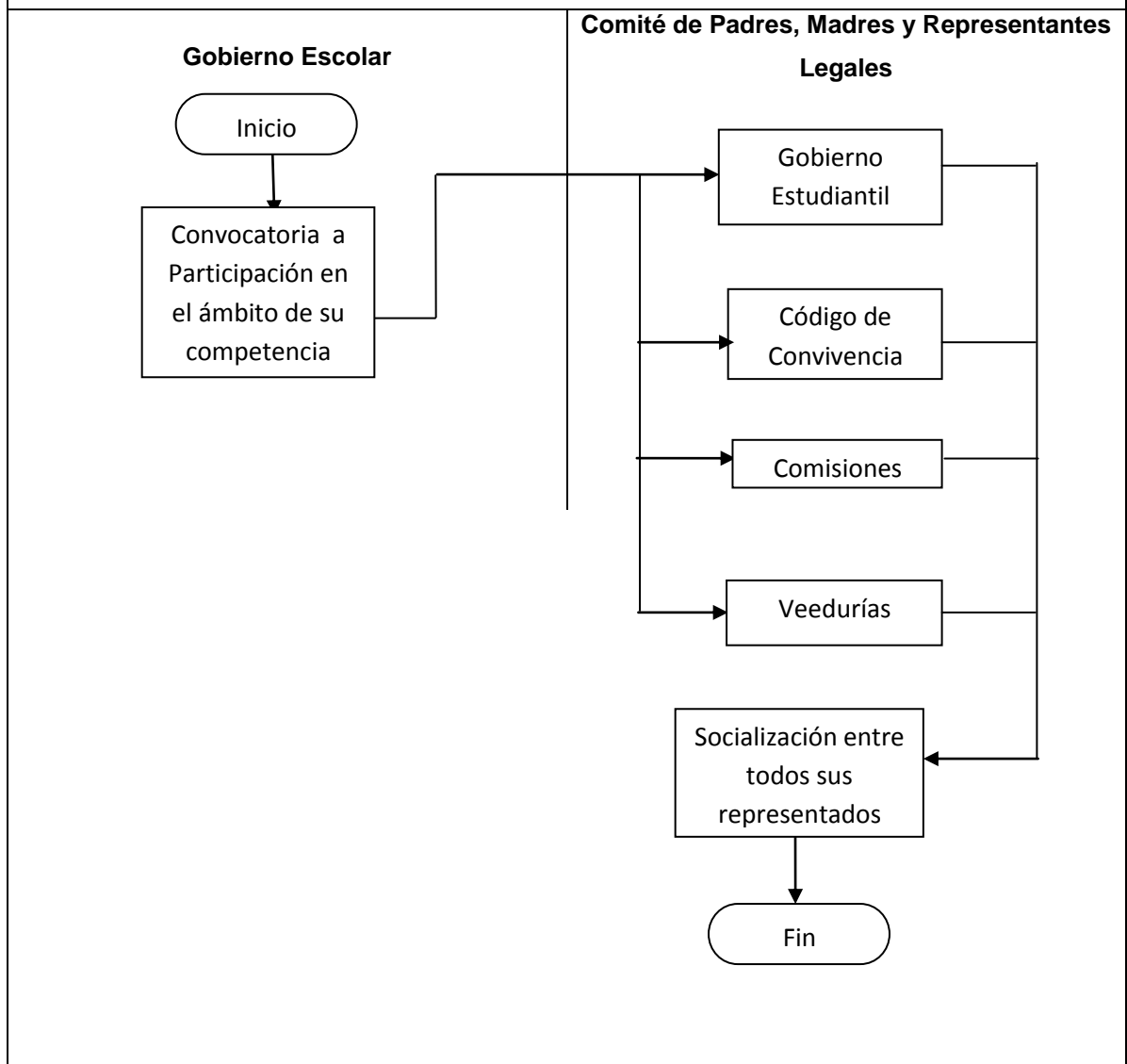
MACROPROCESO	GOBIERNO ESCOLAR	Código: GES.CES.001
PROCESO	Elección del Consejo Estudiantil	
PROPÓSITO	Liderar el proceso de elección del Consejo Estudiantil	
ENTRADAS	Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento	
SALIDAS	Elección	
REQUISITOS	Lineamientos del Reglamento a Ley Orgánica de Educación Intercultural	
INDICADOR	Consejo Electo	

FLUJO DE PROCESO



MACROPROCESO	GOBIERNO ESCOLAR	Código: GES.CPM.001
PROCESO	Representación Padres, Madres y Representantes Legales	
PROPÓSITO	Participación y representación del Comité de Padres, Madres y Representantes Legales ante el Gobierno Escolar	
ENTRADAS	Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento	
SALIDAS	Participación en el ámbito de su competencia	
REQUISITOS	Lineamientos del Reglamento a Ley Orgánica de Educación Intercultural	
INDICADOR		

FLUJO DE PROCESO



8.5. JUNTA GENERAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

Es el organismo escolar que se reúne dos veces al año, una al inicio y otra al final, para tratar temas específicos de orden administrativo, sus principales funciones son:

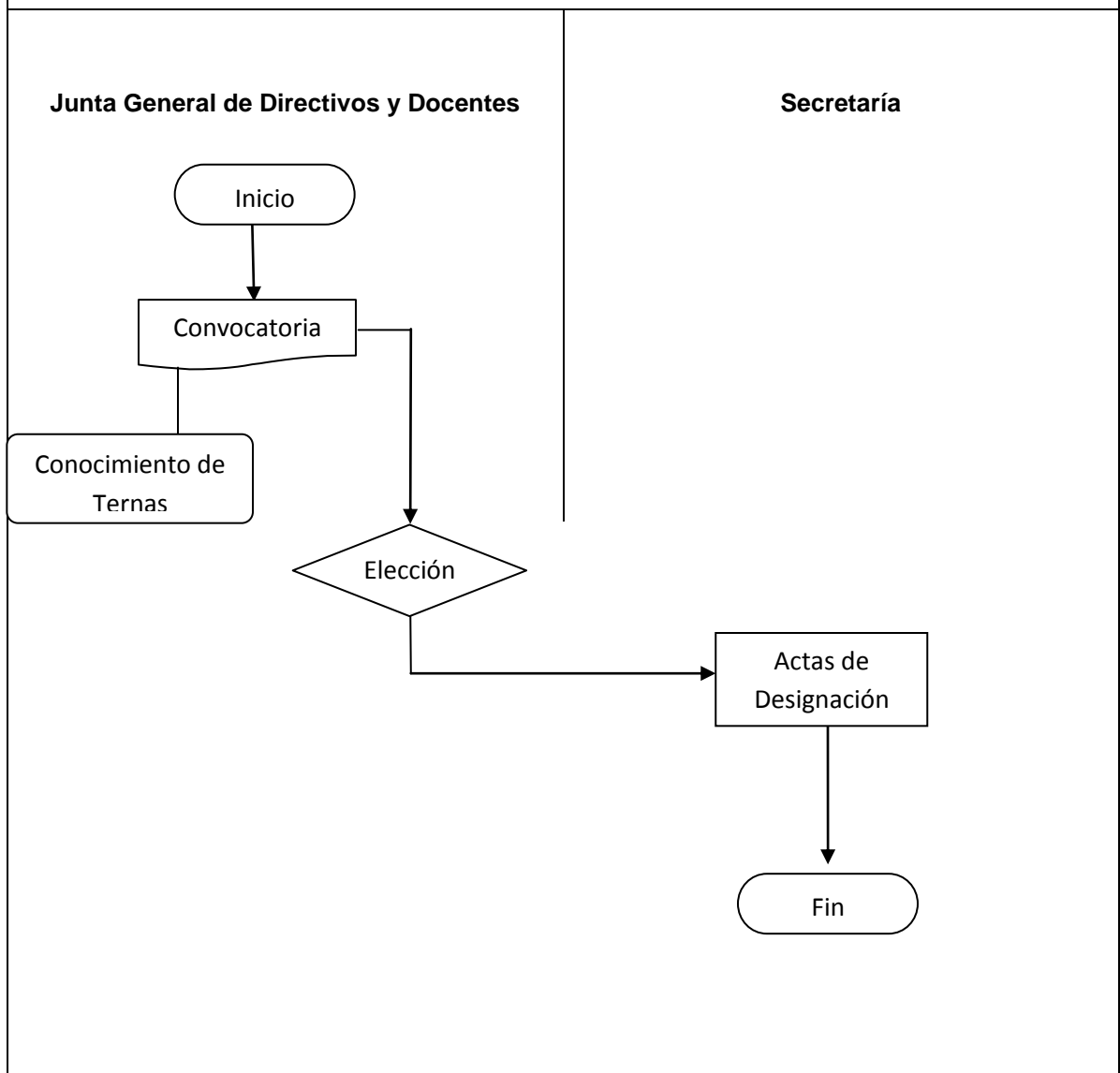
- a) Conocer Planes, Programas y Proyectos Institucionales
- b) Conocer los informes anuales del Rector y realizar recomendaciones de ser necesario;
- c) Proponer reformas al Código de Convivencia;
- d) Elegir los vocales del Consejo Ejecutivo;
- e) Proponer y pronunciarse sobre temas que hayan sido puestos en su consideración por las autoridades de la Institución;
- f) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

Sus principales procesos son:

- Elección de Vocales del Consejo Ejecutivo
- Conocimiento de Planes, Programas y Proyectos Institucionales
- Conocimiento de Informe Anual del Rector

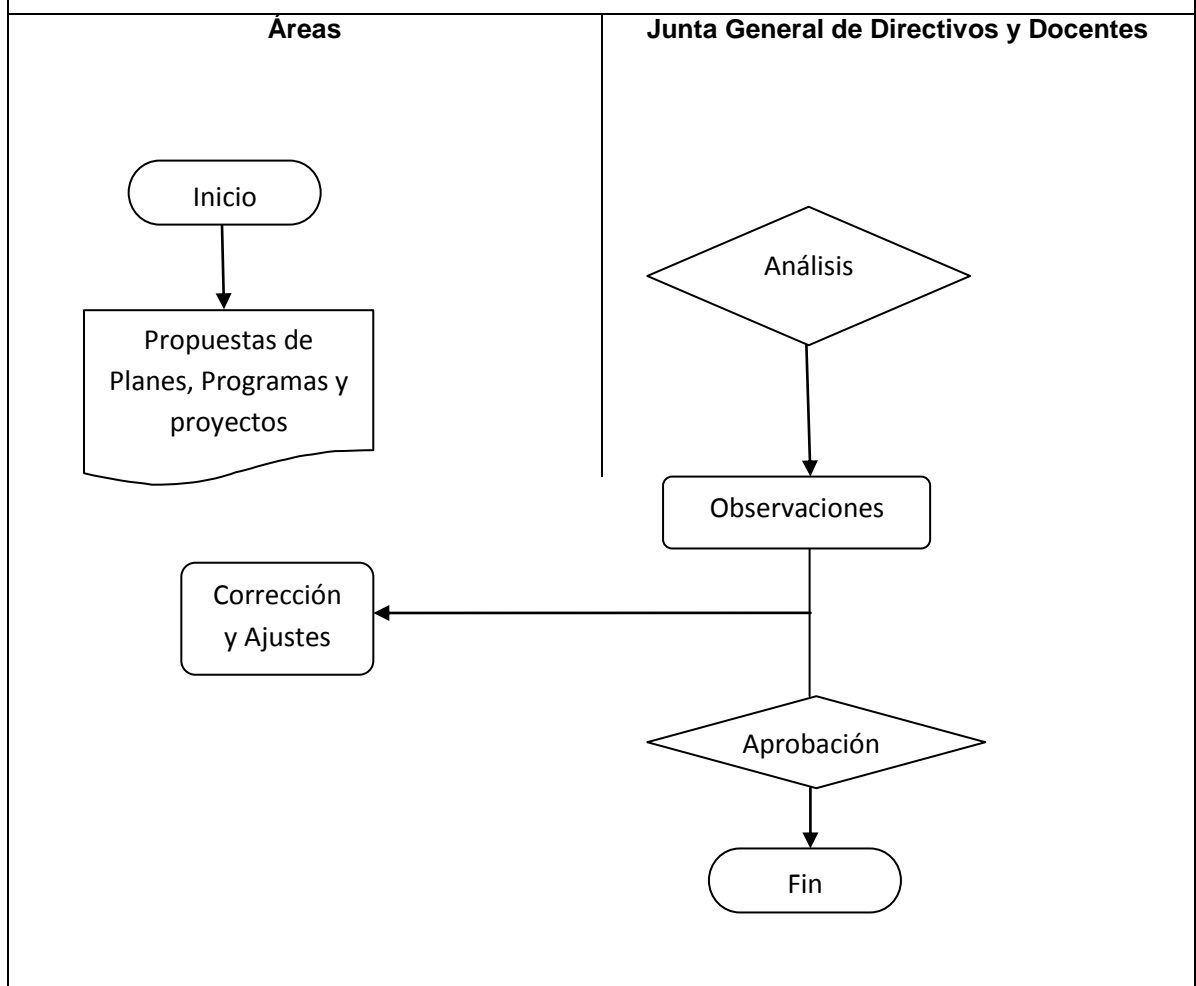
MACROPROCESO	JUNTA GENERAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	Código: JGD.EVC.001
PROCESO	Elección de Vocales para el Consejo Ejecutivo	
PROPÓSITO	Elegir tres vocales principales y tres suplentes	
ENTRADAS	Ternas	
SALIDAS	Acta de designación	
REQUISITOS	Especificados en el Reglamento a Ley Orgánica de Educación Intercultural	
INDICADOR	Número de vocales elegidos	

FLUJO DE PROCESO



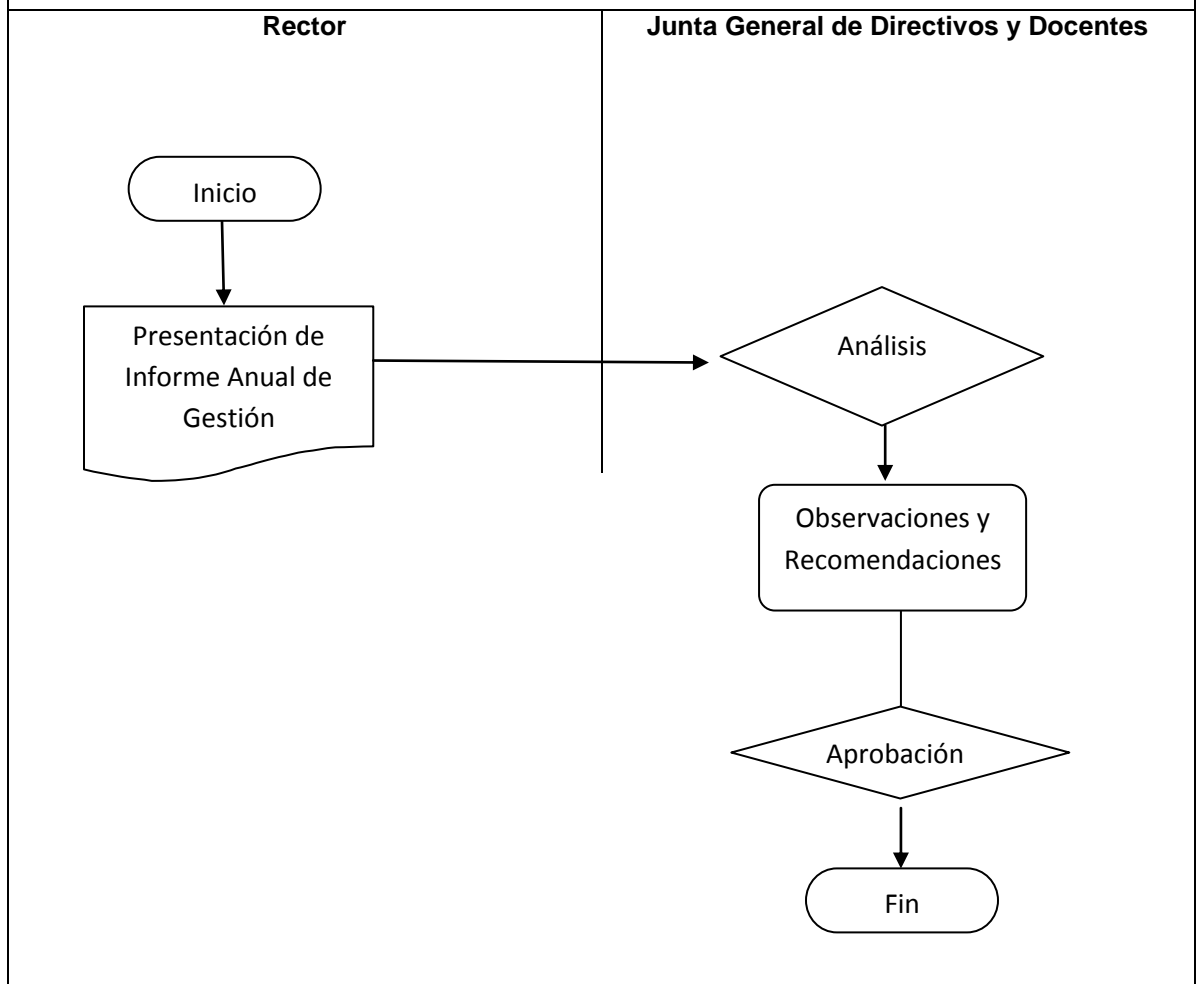
MACROPROCESO	JUNTA GENERAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	Código: JGD.CPI.001
PROCESO	Conocimiento de Planes, Programas y Proyectos Institucionales	
PROPÓSITO	Reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria para conocer temas específicos	
ENTRADAS	Propuesta de Planes, Programas y Proyectos Institucionales	
SALIDAS	Planes, Programas y Proyectos Institucionales aprobados	
REQUISITOS	Especificados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento	
INDICADOR	Número de Planes, Programas y Proyectos Institucionales aprobados	

FLUJO DE PROCESO



MACROPROCESO	JUNTA GENERAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	Código: JGD.CIA.001
PROCESO	Conocimiento de informe anual de gestión del Rector	
PROPÓSITO	Sesionar para conocer y analizar el informe anual de gestión del Rector de la Institución y de ser necesario hacer recomendaciones y observaciones	
ENTRADAS	Informe anual	
SALIDAS	Informe aprobado	
REQUISITOS	Especificados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento y normativa legal vigente	
INDICADOR	Porcentaje de logros alcanzados	

FLUJO DE PROCESO



8.6. DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

El Departamento de consejería Estudiantil es el encargado de la atención integral de los estudiantes en su proceso de formación para lo cual se apoya en la gestión de todos los miembros de la comunidad educativa, sus acciones son analizadas y aprobadas por el Consejo Ejecutivo, sus principales funciones son:

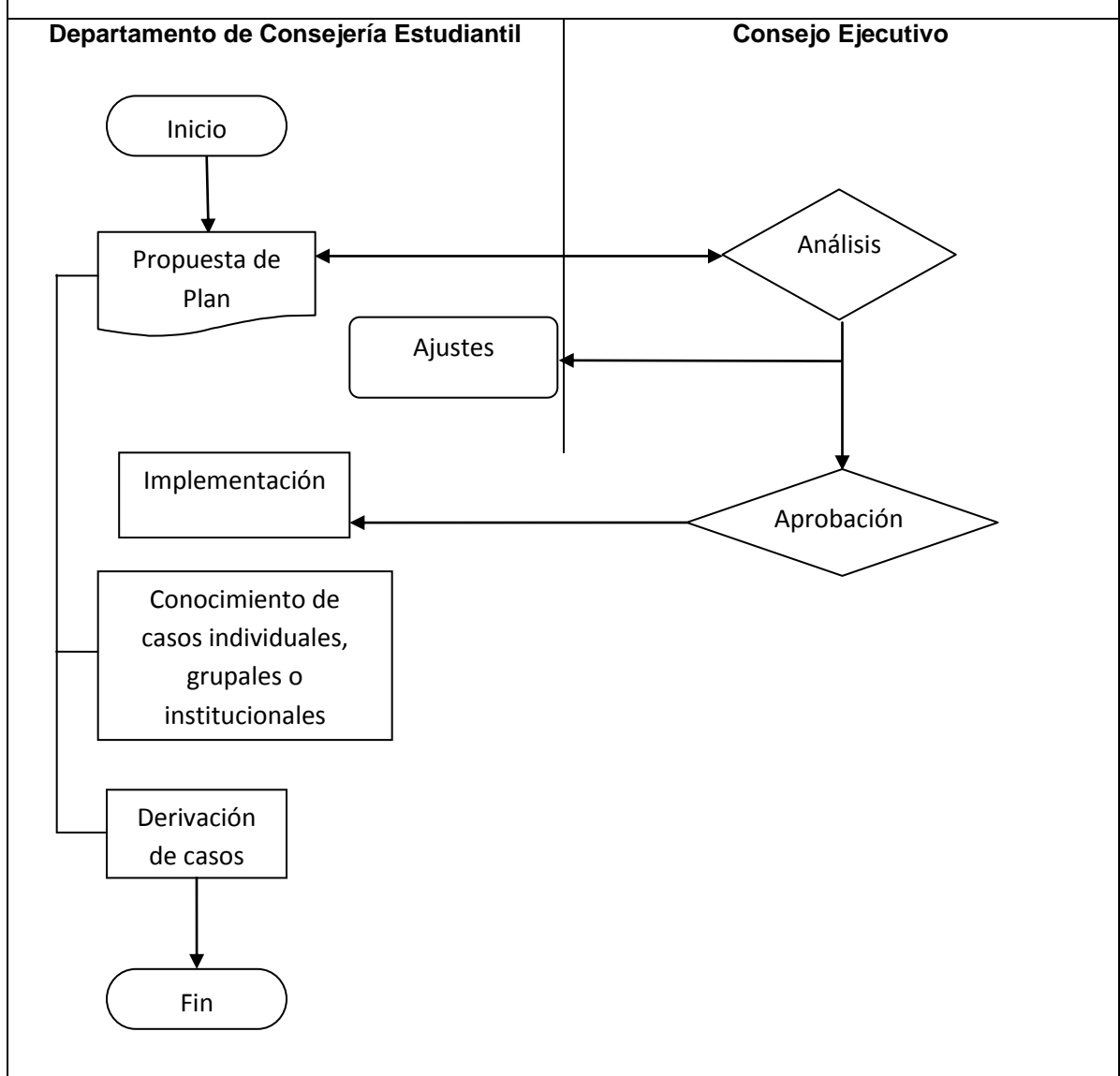
- a) Liderar el diseño de acciones que den atención integral a los estudiantes;
- b) Conocimiento de casos individuales, grupales o institucionales;
- c) Derivación e Interconsulta de casos a la red de consejerías estudiantiles u otros organismos dependiendo de cada caso;
- d) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

Su principal proceso es:

- Elaboración, Ejecución y Control del Plan de Atención Integral Estudiantil

MACROPROCESO	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL	Código: CES.AIE.001
PROCESO	Elaboración, Ejecución y Control del Plan de Atención Integral Estudiantil	
PROPÓSITO	Implementar acciones para atención integral de los estudiantes	
ENTRADAS	Propuesta del Plan de Atención Integral Estudiantil	
SALIDAS	Plan Aprobado	
REQUISITOS	Especificados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento y Código de Convivencia	
INDICADOR	Número acciones emprendidas	

FLUJO DE PROCESO



8.7. JUNTA ACADÉMICA

La Junta Académica es el organismo del Colegio Fray Jodoco Ricke encargado de asegurar su calidad educativa, a través del verificar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares requeridos por la Autoridad Educativa Nacional, sus principales funciones son:

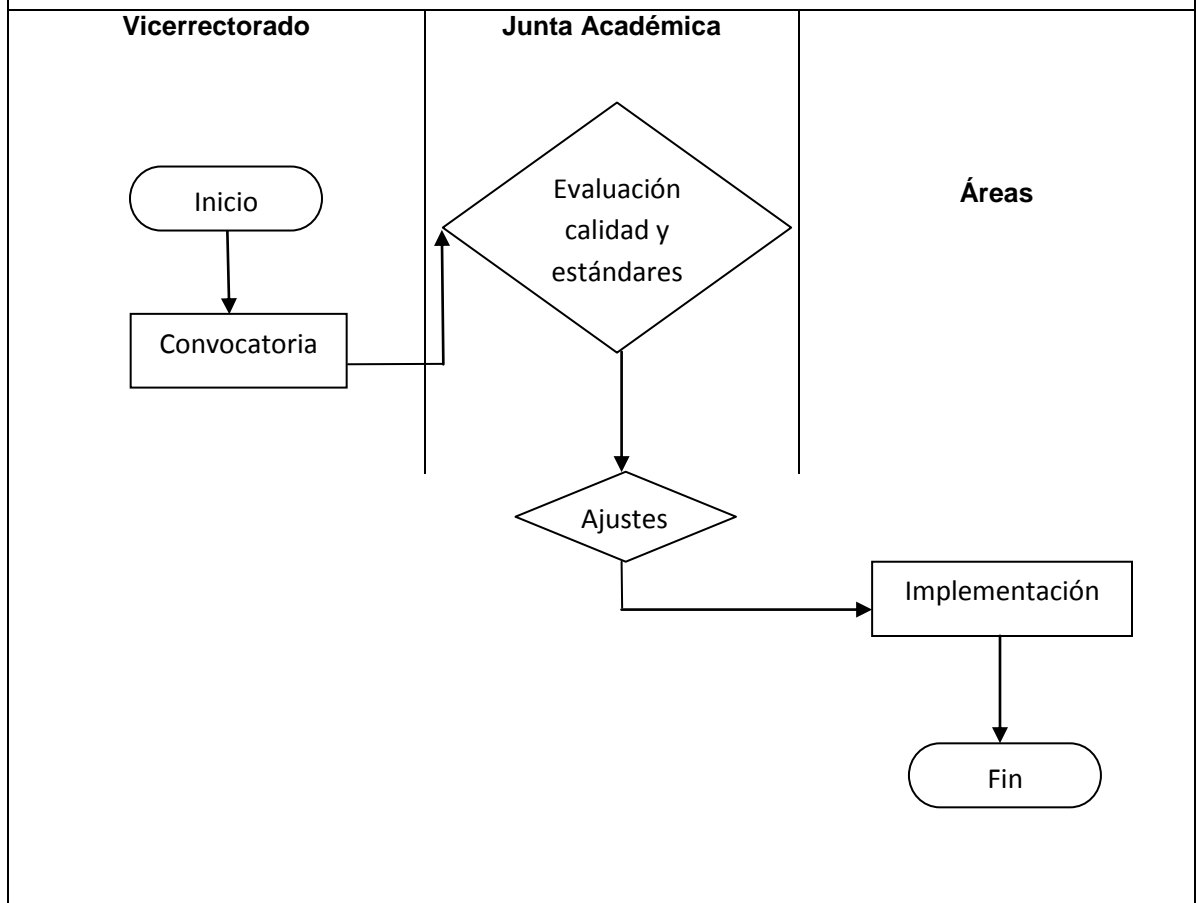
- a) Evaluación de Cumplimiento de Currículo Nacional;
- b) Evaluación de Estándares de Calidad Educativa;
- c) Las demás que estén establecidas en la normativa específica;

Su principal proceso es:

- Reunión de Junta Académica

MACROPROCESO	JUNTA ACADÉMICA	Código: JAC.RJA.001
PROCESO	Sesión de Junta Académica	
PROPÓSITO	Reunirse para analizar el rendimiento académico de los estudiantes y/o el cumplimiento de los estándares de calidad	
ENTRADAS	Propuesta de Proyecto Educativo Institucional	
SALIDAS	Innovación curricular	
REQUISITOS	Especificados en la normativa que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional	
INDICADOR	Mejoramiento de la Oferta Educativa Institucional	

FLUJO DE PROCESO



Bibliografía

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 202.
- REGISTRO OFICIAL, Órgano del Gobierno del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Segundo Suplemento, 2011.
- EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Ley de Educación, 2008.
- HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley General de Educación, 2006.
- CANTOS AGUIRRE, Enriqueta, Diseño y Gestión de Microempresas, 2006, pág. 25.
- CORTEZ MOTATO, Huberto, Organización y Administración Educativa, 2004, págs. 14, 15, 107, 108, 112.
- ROMERO, Cristina, Dirección de Instituciones Educativas, 2006, págs. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
- SALGUERO, Marco Antonio, Instrumentos para la Recolección de Datos, págs. 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79.
- REGISTRO OFICIAL, Órgano del Gobierno del Ecuador, Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Suplemento, 2012.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, página web, Acuerdo Ministerial 0434-12, 2012.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, página web, Acuerdo Ministerial 0295-13, 2013.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, página web, Acuerdo Ministerial 0332-13, 2013.

Web grafía

- <http://es.scribd.com/doc/19432112/Teoria-Administrativa>
 - www.slideshare.net/1fernanda1/deber-nacionalidades-del-ecuador
 - <http://www.educarecuador.ec/>
 - www.promonegocios.net/administracion/proceso-administrativo.html
 - www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/.../procesoadmin.htm
[n caché - Similares](#)
 - (2012, 11). Honestidad Académica. *BuenasTareas.com*. Recuperado 11, 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Honestidad-Academica/6612993.html>
 - www.angelfire.com/ak6/proceso_escom/unidad_2.pdf
- <http://www.monografias.com/trabajos17/procesos-administrativos/procesos-administrativos.shtml#planes>